

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Telef. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

MIÉRCOLES, 3 DE JUNIO DE 1942

NUM. 154

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 1 de junio de 1942 por la que se nombra Porteros terceros de los Ministerios civiles, en virtud de concurso, a los incluidos en la relación adjunta.—Páginas 3960 a 3971.

Otra de 1 de junio de 1942 por la que se dispone pasen a servir plazas de Porteros de los Ministerios civiles los Guardias civiles retirados que se citan en la relación que se acompaña.—Páginas 3971 y 3972.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 19 de mayo de 1942 por la que se nombran Carteros urbanos a don Antonio Martínez García y don Pedro Serna Moreno, licenciados de la División Azul.—Página 3973.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 21 de mayo de 1942 por la que se destina a la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Cuartel General de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Comandante de Intendencia don Enrique Rodríguez Gutiérrez.—Página 3973.

Otra de 21 de mayo de 1942 por la que se destina al Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas al Comandante de Intendencia don Eufrasio Juste de Santiago.—Página 3973.

Otra de 23 de mayo de 1942 por la que se confirman en su destino a los Comandantes de Infantería que se mencionan.—Página 3973.

Otra de 23 de mayo de 1942 por la que se destina a esta Dirección General al Teniente Coronel de Infantería don Joaquín López Tienda.—Página 3973.

Otra de 23 de mayo de 1942 por la que se destina a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Capitán de Infantería don Maximiano Martínez Hernández.—Página 3973.

Orden de San Hermenegildo (Varias Armas).—Orden de 20 de mayo de 1942 por la que se conceden, a propuesta de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan.—Páginas 3973 a 3975.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 8 de noviembre de 1941 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña Carmen Benedicto Egulaz y otros.—Páginas 3975 a 3983.

#### MINISTERIO DEL AIRE

Concurso.—Orden de 27 de mayo de 1942 por la que se transcribe relación de los concursantes aprobados en los cursos del Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire.—Página 3983.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 13 de mayo de 1942 por la que se autoriza a la «Mutua de Seguros de Tarrasa», para operar en el ramo de Accidentes Individuales.—Página 3983.

Otra de 13 de mayo de 1942 por la que se inscribe condicionalmente en el Registro Especial de Seguros a la «Mutualidad de San José».—Página 3983.

Otra de 19 de mayo de 1942 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España a la Sociedad «Nacional de Stetin», para el trienio que comprende desde primero de enero de 1934 a 31 de diciembre de 1936.—Página 3984.

Otra de 20 de mayo de 1942 por la que se inscribe en el Registro Especial a «Seguro Farmacéutico, S. A.».—Página 3984.

Otra de 25 de mayo de 1942 por la que se autoriza a don Martín Castaño Unzué, para satisfacer en metálico el importe del timbre.—Página 3984.

Otra de 25 de mayo de 1942 por la que se autoriza a don Andrés Rodríguez Rico, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Páginas 3984 y 3985.

Otra de 25 de mayo de 1942 por la que se autoriza a doña Angeles Sánchez, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Página 3985.

Otra de 25 de mayo de 1942 por la que se autoriza a Berge y Compañía, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Páginas 3985 y 3986.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 20 de mayo de 1942 por la que se aprueba corrida de escalas en Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Página 3986.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 22 de abril de 1942 por la que se subsana el error padecido al resolver el expediente de revisión del de depuración del Portero de los Ministerios Civiles, Sotero Nieto de la Morena.—Página 3986.

Otra de 11 de mayo de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras de terminación del edificio que en Gijón está destinado a Escuela Superior y Elemental de Trabajo.—Páginas 3986 y 3987.

## MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 13 de mayo de 1942 por la que se rectifica la de 11 de marzo próximo pasado sobre devolución de fianza a la «Mutualidad Capdeperense», de Capdepera (Mallorca).—Página 3987.

Otra de 20 de mayo de 1942 por la que se califica definitivamente la casa barata señalada con el número 82 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 3 de la calle de Begoña, de esta capital, solicitada por don Ricardo Goytre Bayo.—Páginas 3987 y 3988.

Otra de 26 de mayo de 1942 por la que se declara vinculada a don Félix Campos Carranza, la casa barata y su terreno número 3, manzana tercera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy «Los Rosales», y señalada con el número 5 de la calle de Levante, de Chamartín de la Rosa, de esta capital.—Página 3988.

Otra de 26 de mayo de 1942 por la que se declara desvinculada de don Fernando Fragos Barrante, de Madrid, la casa barata número 124 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 3, de la calle de Bidasoa (fiscal de Serrano), autorizándole para transferir sus derechos de la misma, a don Joaquín Martínez de Orense, de esta capital.—Págs. 3988 y 3989.

## ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele-  
comunicación.—(Correos.—Sección cuarta. — Negociado  
de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de con-  
trata de la conducción del correo entre la oficina del Ra-  
mo en Garrucha y Carboneras (Almería).—Pág. 3989.  
Anunciando subastas de contrata de las conducciones del  
correo entre las oficinas del Ramo que se mencionan y  
sus estaciones férreas.—Página 3989.

Dirección General de Sanidad.—Vacantes de Inspectores  
Farmacéuticos Municipales que se anuncian para su  
provisión en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en  
la Orden de 11 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL  
DEL ESTADO de 14 del mismo mes).—Páginas 3990  
y 3991.

Rectificando el anuncio de concurso para la adquisición  
de estufas de desinfección por vapor de agua a pre-  
sión, vacío y vapores de formol, con destino al Insti-  
tuto Nacional de Sanidad.—Página 3991.

Patronato Nacional Antituberculoso.—Anunciando la pro-  
visión de cuatro bolsas de estudios en el Instituto Car-  
lo Forlanini, de Roma, entre Médicos españoles.—Pá-  
gina 3991.

JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del No-  
tariado.—Anunciando las vacantes de Registros de la  
Propiedad que se citan.—Página 3992.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios.  
(Loterías).—Adjudicando a las doncellas que se citan  
los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados  
a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia  
provincial de Madrid.—Página 3992.

(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones  
a que han correspondido los 13 premios mayores de  
cada una de las siete series del sorteo celebrado el  
día 2 de junio de 1942.—Página 3993.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Concediendo  
la excedencia voluntaria a Carmelo Esteban Gómez,  
Ayudante del servicio eléctrico de ascensores del edi-  
ficio del Ministerio.—Página 3993.

Concediendo la excedencia en el cargo de Portero de los  
Ministerios Civiles a Francisco San Román Villasante.  
Página 3993.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Ad-  
ministración de Justicia.—Páginas 2483 a 2494.

## GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA  
DEL GOBIERNO

ORDEN de 1.º de junio de 1942 por  
la que se nombra Porteros terceros  
de los Ministerios civiles, en vir-  
tud de concurso, a los incluidos en  
la relación adjunta.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo  
prevenido en la Base décimocuarta de  
la Orden de 27 de octubre de 1941  
(BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO  
del 29) por la que se convocó concur-  
so para ingreso en el Cuerpo de Por-  
teros de los Ministerios civiles, y en  
atención al resultado de los ejerci-  
cios de examen, así como a los ser-  
vicios y méritos que concurren en los  
interesados,

Esta Presidencia, de conformidad  
con la propuesta formulada por el  
Tribunal nombrado por Orden de 27

de marzo último, ha dispuesto lo si-  
guiente:

1.º Nombrar Porteros terceros de  
los Ministerios civiles, con el sueldo  
anual de cuatro mil pesetas y desti-  
nos que se indican, los incluidos en  
la relación que a continuación se in-  
serta con los números uno al cuatro-  
cientos ochenta y nueve inclusive, que-  
dando los demás como aspirantes en  
expectación de destino, con derecho a  
ocupar las vacantes que se vayan pro-  
duciendo.

2.º Deberán presentarse a tomar po-  
sesión en los Centros a que se les des-  
tina, dentro del plazo de treinta días,  
contados desde la publicación de la  
presente Orden en el BOLETIN OFI-  
CIAL DEL ESTADO, transcurrido el  
cual sin efectuarla se entenderá que  
renuncian a su destino, conforme a  
lo preceptuado en el artículo 22 del  
Reglamento de 7 de septiembre de  
1918, dictado para la aplicación de  
la Ley de Bases de 22, de julio ante-

rior. Para los Sargentos en activo ser-  
vicio el indicado plazo se contará des-  
de la fecha en que se les entreguen  
los pasaportes de licenciamiento.

3.º Los Ministerios respectivos ex-  
tenderán a los interesados los títu-  
los administrativos, haciendo constar  
que el nombramiento les ha sido con-  
ferido por la presente Orden, debiendo  
comunicar las tomas de posesión de  
aquellos. En los títulos de los Sar-  
gentos provisionales nombrados Por-  
teros interinos por Ordenes de 2 y 21  
de enero del corriente año se exten-  
derá diligencia expresiva de que por  
la presente Orden se les confirma en  
propiedad en sus cargos.

Lo digo a V. I. para su conocimien-  
to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1.º de junio de 1942.—P. D.,  
el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Pre-  
sidencia.

Relación a que se refiere la Orden anterior de concursantes que han obtenido el ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.

Número	Nombre y apellidos	Centro a que se les destina
1	Rafael Gómez Blanco.—Caballero Mutilado	Archivo General de Indias de Sevilla.
2	Emerenciano Jiménez Vidal.—Idem id.	Gobierno Civil de Avila.
3	Julio Vicente Capilla.—Sargento provisional	Gobierno Civil de Soria.
4	Hipólito Sueiro Guzmán.—Idem id.	Gobierno Civil de Pontevedra.
5	Gregorio Arias Ibáñez.—Ex combatiente	Ministerio de la Gobernación.
6	Agustín García Moro.—Idem id.	Gobierno Civil de Salamanca.
7	Pedro Fernández Carnicero.—Ex cautivo	Instituto de Enseñanza Media de Soria.
8	Eusebio Roncero Cano.—Familiar víctima marxismo	Ministerio de Trabajo.
9	Juan José Simón y Antonio.—Portero interino	Ministerio de Educación Nacional.
10	Rogelio Díaz Bocos.—Caballero Mutilado	Ministerio de Agricultura.
11	Manuel García Prendes.—Idem id.	Escuela de Comercio de Gijón.
12	Pedro Ojeda Ojeda.—Sargento provisional	Ministerio de Educación Nacional.
13	Aquilino Sanz Bueno.—Idem id.	Ministerio de Educación Nacional.
14	Fernando García Bravo.—Ex combatiente	Escuela de Trabajo de Valladolid.
15	Francisco Rodríguez Julián.—Idem	Biblioteca Popular Provincial de Barcelona.
16	Enrique Navarro Mediavilla.—Ex cautivo	Ministerio de Obras Públicas.
17	Antonio López Santamaría.—Familiar víctima marxismo.	Ministerio de la Gobernación.
18	Ciriaco Rodríguez Rodríguez.—Portero interino	Ministerio de Educación Nacional.
19	Silverio Rodríguez Rodríguez.—Caballero Mutilado	Escuela de Comercio de Gijón.
20	Gregorio Gonzalez Rodríguez.—Idem id.	Instituto Universitario de La Laguna.
21	Casimiro Alonso García.—Sargento provisional	Escuela de Trabajo de Zaragoza.
22	Agustín Jiménez Eugenio.—Idem id.	Telecomunicaciones de Cáceres.
23	Gaspar Salgado Mena.—Ex combatiente	Inspección Provincial de Trabajo de Lugo.
24	Alberto Ortega Benito.—Idem	Ministerio de la Gobernación.
25	Jesús Salas Herrero.—Ex cautivo	Ministerio de la Gobernación.
26	César Fernández Mazarambroz.—Familiar víctima marxismo	Ministerio de Hacienda.
27	Francisco Consuegra Flores.—Portero interino	Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real.
28	Antonio Adorná López.—Caballero Mutilado	Escuela de Trabajo de Sevilla.
29	Juan Cano González.—Idem id.	Archivo de Indias de Sevilla,
30	Julián Carro Gallo.—Sargento provisional	Correos de Soria.
31	Fabriciano Vitón Sanz.—Idem id.	Gobierno Civil de Segovia.
32	Faustino Sanz de la Roza.—Ex combatiente	Gobierno Civil de Palencia.
33	Luis Barbadillo González.—Idem	Gobierno Civil de Santander.
34	Antonio López Pastor.—Ex cautivo	Instituto Enseñanza Media de Málaga.
35	Miguel González Torres.—Familiar víctima marxismo	Instituto Enseñanza Media de Murcia.
36	Antonio Rodríguez Ramón.—Portero interino	Jefatura de Obras Públicas de Zamora.
37	Fidel Sánchez Torres.—Caballero Mutilado	Escuela de Artes y Oficios de Palencia.
38	Jaime Llobet Mata.—Idem id.	Inspección del Trabajo de Lérida.
39	Agustín Castaño Pérez.—Sargento provisional	Ministerio de Educación Nacional.
40	Pedro Alonso Martínez.—Idem id., Caballero Mutilado	Servicio Provincial de Ganadería de Logroño.
41	Manuel Portillo Bustos.—Ex combatiente	Delegación de Hacienda de Málaga.
42	Juan Elizondo Ibáñez.—Idem	Inspección Primera Enseñanza de Logroño.
43	Daniel Martínez Arroyo.—Ex cautivo	Ministerio de Educación Nacional.
44	Carlos Alonso Remis.—Familiar víctima marxismo	Ministerio de Asuntos Exteriores.
45	Antonio Enrique Rodríguez García.—Portero interino	Dirección General del Instituto Geográfico.
46	Marcelino Corral García.—Caballero Mutilado	Inspección de Primera Enseñanza de León,
47	Vicente Castro Marcos.—Idem	Ministerio de Industria.
48	Juan Polo Garrudo.—Sargento provisional	Tribunal Supremo de Justicia.
49	Juan González Torollo.—Idem id.	Ministerio de la Gobernación.
50	Máximo Robledo Martín.—Ex combatiente	Ministerio de Educación Nacional.
51	José Rodrigo del Olmo.—Ex combatiente	Ministerio de Justicia.
52	Ricardo García Martín.—Ex cautivo	Ministerio de Justicia.
53	Francisco del Campo Hernández.—Familiar víctima del marxismo	Telecomunicaciones de Logroño.
54	Celestino Andrés González González.—Portero interino	Instituto Femenino de La Laguna.
55	José Gómez González.—Caballero Mutilado	Ministerio de Industria y Comercio.
56	Aureliano Castaño Ramos.—Idem id.	Ministerio de Educación Nacional.
57	Vicente Cuesta González.—Sargento provisional	Ministerio de la Gobernación.
58	Celestino Lerín Pardo.—Idem id.	Catastro Urbano de Lérida.
59	Clemente Marina López.—Ex combatiente	Ministerio de Educación Nacional.
60	Gonzalo de Francisco Palacios.—Ex combatiente	Ministerio de Educación Nacional.
61	José Rivas Larios.—Ex cautivo	Correos de Salamanca.

Número	Nombre y apellidos	Centro a que se les destina
62	Santiago Romero Martínez.—Familiar víctima marxismo.	Gobierno Civil de Murcia.
63	Gerardo Cuesta Suárez.—Portero interino	Cuarta Jefatura de Ferrocarriles.
64	Antonio Osuna Muñoz.—Caballero Mutilado	Gobierno Civil de Córdoba.
65	Manuel Delgado Herranz.—Idem id.	Sección Admva. Primera Enseñanza Sevilla.
66	Germán García Higuera.—Oficial provisional	Inspección Primera Enseñanza Valladolid.
67	Eusebio González Requejo.—Sargento provisional	Gobierno Civil de Valladolid.
68	Raimundo Sanjurjo Lamela.—Ex combatiente	Audiencia de La Coruña.
69	Froilán Juanes Juanes.—Ex combatiente	Museo Arqueológico de Valladolid.
70	Santiago Arroyo Franco.—Ex cautivo	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
71	Manuel Marín Sánchez.—Familiar víctima marxismo	Instituto Enseñanza Media de Málaga.
72	Federico Tamayo Murga.—Portero interino	Jefatura de Obras Públicas de Logroño.
73	Luis García Parga.—Caballero Mutilado	Academia de Medicina de La Coruña.
74	Manuel Riego Lozano.—Idem id.	Museo de Escultura de Valladolid.
75	Erasmio González González.—Sargento provisional	Instituto de Enseñanza Media de León.
76	José Salamanca Blesa.—Idem id.	Audiencia Territorial de Madrid.
77	Arturo Romualdo del Cueto.—Ex combatiente	Ministerio de Asuntos Exteriores.
78	Félix Arnáiz Gil.—Ex combatiente	Biblioteca de Vitoria.
79	Manuel Hiruelo Sobrino.—Ex cautivo	Archivo de la Audiencia de Pamplona.
80	Juan José Menéndez Venero.—Portero interino	Archivo Delegación Hacienda de Madrid.
81	Manuel Casado Pizarro.—Caballero Mutilado	Delegación Hacienda de Sevilla.
82	Fernando Hernández Mena.—Idem id.	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
83	Antonio Roví Luna.—Sargento provisional	Ministerio de Asuntos Exteriores.
84	Daniel Moya Ballester.—Idem id.	Delegación de Hacienda de Teruel.
85	Eliseo Ruiz González.—Ex combatiente	Ministerio de la Gobernación.
86	Antonino Martín Fernández.—Ex combatiente	Instituto de Aranda de Duero.
87	Agustín Cueto López.—Ex cautivo	Ministerio de la Gobernación.
88	Pedro Vázquez Hernández.—Portero interino	Escuela de Comercio de Cartagena.
89	Aurelio Simón Escudero.—Caballero Mutilado	Dirección General de Seguridad.
90	Benito Recio Gómez.—Idem id.	Dirección General de Seguridad.
91	Emilio Ballesteros García.—Sargento provisional	Inspección 1.ª Enseñanza de Salamanca.
92	José Manuel Clavijo Ruiz.—Idem id.	Instituto de Enseñanza Media de Cádiz.
93	Rafael Plaza Moneo.—Ex combatiente	Instituto de Aranda de Duero.
94	Manuel Torijano Sanromán.—Idem	Dirección General de Seguridad.
95	Juan José Muñoz González.—Ex cautivo	Ministerio de Asuntos Exteriores.
96	José Carlos Rodríguez Aguilar.—Portero interino	Escuela de Comercio de Cartagena.
97	Enrique Garzón Salguero.—Caballero Mutilado	Sección de Estadística de Huelva.
98	José Rodríguez Alonso.—Idem id.	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
99	Alejandro Almazán Clemente.—Sargento provisional	Ministerio de Educación Nacional.
100	Agustín Asiain Garcés.—Idem id.	Gobierno Civil de Navarra.
101	Martín Rodríguez Rastrojo.—Ex combatiente	Gobierno Civil de Huelva.
102	Emilio Santiago Serrano.—Idem	Biblioteca Pública de Córdoba.
103	Alejandro de la Costa Amez.—Ex cautivo	Ministerio de Justicia.
104	Antonio Sánchez García.—Portero interino	Tribunal Supremo de Justicia.
105	Jesús García Sanz.—Caballero Mutilado	Dirección General de Seguridad.
106	Faustino Sanz Guijarro.—Idem id.	Dirección General de Seguridad.
107	Eugenio Somoza de Castro.—Sargento provisional	Delegación de Hacienda de Madrid.
108	Alfonso Nieto Delgado.—Idem id.	Ministerio de la Gobernación.
109	Eutiquio Veganzónes Martínez.—Ex combatiente	Ministerio de Asuntos Exteriores.
110	Juan Cervantes López.—Ex combatiente	Archivo Delegación de Hacienda de Huelva.
111	Gabriel Mérida Cuadrado.—Ex cautivo	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
112	Manuel Rojas Rodríguez.—Portero interino	Jefatura Agronómica Santa Cruz Tenerife.
113	Humberto Iranova Guifío.—Caballero Mutilado	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
114	Florencio Suárez Gallego.—Idem id.	Escuela Normal de Albacete.
115	Fernando Díaz de Argandoña Campos.—Sargento provisional	Ministerio de la Gobernación.
116	José Sánchez de Paz.—Idem	Dirección General de Seguridad.
117	Alfonso Herrero Saeta.—Ex combatiente	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
118	Antonio Jiménez Lerín.—Idem	Biblioteca Popular de Zaragoza.
119	Pascual Tristán Lázaro.—Ex cautivo	Gobierno Civil de Almería.
120	Antonio Gómez García.—Portero interino	Inspección 1.ª Enseñanza de Segovia.
121	Indalecio Lujilde Novo.—Caballero Mutilado	Ministerio de Trabajo.
122	Miguel Martín Santamaría.—Idem id.	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
123	Bernardino Rodríguez Pardo.—Sargento provisional	Delegación de Hacienda de Segovia.
124	Félix Pérez Medrano.—Idem id.	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
125	Miguel Domingo Martín.—Ex combatiente	Ministerio de Hacienda.
126	Lamberto García Garcés.—Idem	Ministerio de Educación Nacional.
127	Salvador Rodríguez Chicano.—Ex cautivo	Ministerio de Asuntos Exteriores.
128	Casimiro Cubillo Ramiro.—Portero interino	Segunda Jefatura de Estudios y C. de F. C.

Número

Nombre y apellidos

Centro a que se les destina

129	Domingo del Rincón Sáenz.—Caballero Mutilado .....	Ministerio de Obras Públicas.
130	Antonino Remiro Andollu.—Idem id. ....	Escuela Normal de Vitoria.
131	Luis Pérez Carro.—Sargento provisional .....	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
132	Reyes Rosado Pérez.—Sargento provisional .....	Ministerio de Obras Públicas.
133	Ricardo Relaña Layna.—Ex combatiente .....	Ministerio de Obras Públicas.
134	Manuel Ogando Babarro.—Idem .....	Biblioteca Pública de Orense.
135	Ramón Cordero Moreno.—Ex cautivo .....	Ministerio de Obras Públicas.
136	Francisco Aguilar Mut.—Portero interino .....	Segunda Jefatura de Estudios y C. de F. O.
137	Teodoro Alvarez de la Fuente.—Caballero Mutilado .....	Delegación de Hacienda de Santander.
138	Aniceto Martín Casado.—Idem id. ....	Universidad de Valladolid.
139	Robustiano Arranz de Pedro.—Sargento provisional .....	Ministerio de Obras Públicas.
140	Mariano González Resino.—Idem id. ....	Ministerio de Justicia.
141	Julián Yagüe Rufas.—Ex combatiente .....	Biblioteca Universitaria de Zaragoza.
142	Fortunato Gutiérrez Gutiérrez.—Ex combatiente .....	Ministerio de Justicia.
143	Gabino Herrera Amondo.—Ex cautivo .....	Ministerio de Justicia.
144	José Muñoz Zamora.—Portero interino .....	Escuela de Comercio de Cartagena.
145	Ernesto Muñoz Martín.—Caballero Mutilado .....	Telecomunicaciones de Salamanca.
146	Bernardo Ferreiro Sánchez.—Idem id. ....	Ministerio de Justicia.
147	Julio Sánchez González.—Sargento provisional .....	Tribunal Supremo de Justicia.
148	Luis Sánchez González.—Idem id. ....	Delegación de Hacienda de Madrid.
149	Honorato Elvira Tapia.—Ex combatiente .....	Ministerio de Educación Nacional.
150	Horacio Santón Alvarez.—Ex combatiente .....	Ministerio de Trabajo.
151	Venancio Estepa Pérez.—Ex cautivo .....	Gobierno Civil de Navarra.
152	Eustasio Pérez Serrano.—Portero interino .....	Cuarta Jefatura de Estudios y C. de F. O.
153	Pedro Guillén Marqués.—Caballero Mutilado .....	Gobierno Civil de Teruel.
154	Luciano Martínez Vizecaño.—Idem id. ....	Escuela de Comercio de Barcelona.
155	Nicolás Lapuente Falcón.—Sargento provisional .....	Correos de Lérida.
156	Fidel Muñoz Atance.—Idem id. ....	Ministerio de Educación Nacional.
157	Eliás Sanz Oliveros.—Ex combatiente .....	Delegación Hacienda de Madrid.
158	Manuel Menéndez Venero.—Idem .....	Intervención General Admón. del Estado.
159	Antonio Cortés Baena.—Ex cautivo .....	Delegación Hacienda de Madrid.
160	Pedro Cuartero Aznar.—Portero interino .....	Escuela Veterinaria de Zaragoza.
161	Edmundo Rodríguez Labrada.—Caballero Mutilado .....	Delegación Hacienda de Madrid.
162	Jesús Lorenzo Barreño.—Idem id. ....	Delegación Hacienda de Valladolid.
163	Angel Escribano García.—Sargento provisional .....	Audiencia Territorial de Madrid.
164	Manuel Gago Dinés.—Idem id. ....	Dirección General del Tesoro.
165	José Cubillo Hernando.—Ex combatiente .....	Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.
166	Luis Merino y Lalla.—Idem .....	Ministerio de Asuntos Exteriores.
167	Jesús Segura Sorando.—Ex cautivo .....	Dirección General del Tesoro.
168	Indalecio Remírez Rodríguez.—Portero interino .....	Ministerio de la Gobernación.
169	Florencio Rebolledo Bustillo.—Caballero Mutilado .....	Dirección General de Seguros.
170	Ireneo Millán Cuesta.—Caballero Mutilado .....	Dirección General de Seguros.
171	Nicolás Guerra de Evan.—Sargento provisional .....	Dirección Gral. Contribución sobre la Renta.
172	Marcelino Chamorro Serrano.—Sargento provisional .....	Dirección Gral. Contribución sobre la Renta.
173	Antonio Delgado de Haro.—Ex combatiente .....	Telecomunicaciones de Granada.
174	Esteban García Muñoz.—Idem .....	Ministerio de Hacienda.
175	Francisco Laizcano Sanz.—Ex cautivo .....	Dirección Gral. Contribución sobre la Renta.
176	Alfonso Cuiñas Alvarez.—Portero interino .....	Aduana de Vigo.
177	Saúl Abrales Rodríguez.—Caballero Mutilado .....	Delegación Hacienda de Orense.
178	Santiago López Eguileta.—Idem .....	Inspección 1.ª Enseñanza de Vitoria.
179	José Martínez Diestre.—Sargento provisional .....	Ministerio Educación Nacional.
180	Pedro Miguel de la Cruz.—Idem id. ....	Ministerio Educación Nacional.
181	Alfonso Sanz Palacios.—Ex combatiente .....	Ministerio Educación Nacional.
182	Aurelio Torrado Veiga.—Idem .....	Escuela de Trabajo de Las Palmas.
183	Jesús Pérez Porres.—Ex cautivo .....	Dirección Gral. Contribución sobre la Renta.
184	Angel Dionisio López Vieito.—Portero interino .....	Tribunal Supremo de Justicia.
185	Vereciano Alarcía Cañas.—Caballero Mutilado .....	Instituto de Calahorra.
186	Fernando Prieto López.—Idem id. ....	Correos de Palencia.
187	José Pascual Simón Maravillas.—Sargento provisional .....	Dirección Gral. Deuda y Clases Pasivas.
188	Manuel Fernández Monteserin.—Idem id. ....	Ministerio Educación Nacional.
189	Luis Medina Ocaña.—Ex combatiente .....	Alhambra de Granada.
190	Luis Gutiérrez Martínez.—Idem .....	Gobierno Civil de León.
191	Félix Martín Asenjo.—Ex cautivo .....	Dirección Gral. Deuda y Clases Pasivas.
192	Virgilio Rodríguez Rodríguez.—Portero interino .....	Jefatura Obras Públicas de Valladolid.
193	Teodoro Romero Francis.—Caballero Mutilado .....	Instituto de Calahorra.
194	Vidal Ríos Lumbreras.—Idem id. ....	Dirección Gral. Deuda y Clases Pasivas.
195	José Martínez Fernández.—Sargento provisional .....	Correos de Pamplona.
196	Geminiano Sánchez Benito.—Sargento provisional .....	Dirección Gral. Deuda y Clases Pasivas.

Número	Nombre y apellidos	Centro a que se les destina
197	Antonio Márquez Antonio.—Ex combatiente .....	Gobierno Civil de Baleares.
198	José Maldonado Jiménez.—Idem .....	Alhambra de Granada.
199	Nicolás Louzan García.—Ex cautivo .....	Delegación Hacienda de La Coruña.
200	Leoncio Hernández Escalada.—Portero interino .....	Jefatura Obras Públicas de Soria.
201	Honorato Ruiz Asensio.—Caballero Mutilado .....	Sección Administrativa de Ciudad Real.
202	Felipe Pinto Bellido.—Idem id. ....	Dirección Gral. Deuda y Clases Pasivas.
203	Jesús Varona García.—Sargento provisional .....	Dirección Gral. Deuda y Clases Pasivas.
204	Juan Peregrina Cruz.—Idem id. ....	Audiencia de Jaén.
205	Pablo Prada Gil.—Ex combatiente .....	Correos de Avila.
206	José Garulo Sancho.—Idem .....	Inspección 1.ª Enseñanza de Zaragoza.
207	Manuel Morales Brea.—Ex cautivo .....	Ministerio de Educación Nacional.
208	Julián Rosado Ancós.—Portero interino .....	Dirección General de Seguros.
209	Rafael Benito Moreno.—Caballero Mutilado .....	Correos de Valladolid.
210	Arsenio Villar Aransay.—Idem id. ....	Audiencia de San Sebastián.
211	Anastasio Sicilia Sicilia.—Sargento provisional .....	Instituto de Santa Cruz de La Palma.
212	Francisco Rodríguez Santos.—Idem id. ....	Ministerio de Educación Nacional.
213	Julián Gómez Blanco.—Ex combatiente .....	Ministerio de Educación Nacional.
214	Mariano Godos Encinas.—Idem .....	Presidencia del Gobierno.
215	Vicente Balbuena García.—Ex cautivo .....	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas.
216	Gregorio García García.—Portero interino .....	Instituto de La Laguna.
217	Francisco Jiménez Villa.—Caballero Mutilado .....	Dirección Gral. Contribución Ind. Utilidades.
218	Eutimio de Miguel Santa Isabel.—Idem id. ....	Intervención Gral. Admón. del Estado.
219	Cándido Arranz Pérez.—Sargento provisional .....	Ministerio de la Gobernación.
220	Leonardo Bares Martín.—Idem id. ....	Ministerio de la Gobernación.
221	Horacio Martínez Brime.—Ex combatiente .....	Ministerio de la Gobernación.
222	Maximino Clemente García.—Idem .....	Ministerio de la Gobernación.
223	Teodoro Sanz Pedrosa.—Ex cautivo .....	Inspección General de Hacienda.
224	Lorenzo Ricoll Corbalán.—Portero interino .....	Jefatura Estudios y Construc. de FF. CC.
225	Feliciano Gómez Antón.—Caballero Mutilado .....	Inspección General de Hacienda.
226	Mateo Sánchez Sánchez.—Idem id. ....	Inspección General de Hacienda.
227	Benito Rubio Pita.—Sargento provisional .....	Ministerio de Educación Nacional.
228	Juan Merino Rodríguez.—Idem id. ....	Ministerio de Educación Nacional.
229	Teófilo Lebrero Velasco.—Ex combatiente .....	Delegación Hacienda de Valladolid.
230	Agapito Moreno Bosque.—Idem .....	Ministerio de Trabajo.
231	Miguel Elías Cano Casanova.—Ex cautivo .....	Catastro Urbano de Almería.
232	Aurelio Bermejo Garrido.—Portero interino .....	Audiencia de Sevilla.
233	Isidoro Villalba Martínez.—Caballero Mutilado .....	Ministerio de Educación Nacional.
234	Heliodoro Zurro Hidalgo.—Idem id. ....	Telecomunicaciones de Valladolid.
235	Luis Gutiérrez Cacho.—Sargento provisional .....	Ministerio de Educación Nacional.
236	Eusebio Tierra Lafuente.—Idem id. ....	Consejo de Estado.
237	Hipólito Samuel Bonilla Diezma.—Ex combatiente .....	Sección Estadística de Toledo.
238	Diego Fernández Sánchez.—Idem .....	Consejo de Estado.
239	Juan J. Victorio Díaz.—Ex cautivo .....	Dirección General Deuda y Clases Pasivas.
240	Antolín Valle González.—Portero interino .....	2.ª Jefatura Estudios y Construc. de FF. CC.
241	José Martínez Blasco.—Caballero Mutilado .....	Correos de Zaragoza.
242	Manuel Valero Cortés.—Idem id. ....	Correos de Zaragoza.
243	Juan García Moral.—Sargento provisional .....	Audiencia de Madrid.
244	Feliciano Tenorio Moreno.—Idem id. ....	Audiencia de Madrid.
245	Julio Muñoz Gil.—Ex combatiente .....	Catastro Rústica de Palencia.
246	Félix Garay Hernández.—Idem id. ....	Correos de Vitoria.
247	Jesús Tello Ladrón.—Ex cautivo .....	Correos de Guadalajara.
248	Alfonso Núñez Jiménez.—Portero interino .....	Instituto de Lorca.
249	Ruperto Martínez Marcos.—Caballero Mutilado .....	Ministerio de Educación Nacional.
250	Juan Miguel Azuaga.—Idem id. ....	Ministerio de Educación Nacional.
251	José Callejo Martín.—Sargento provisional .....	Ministerio de Educación Nacional.
252	Jerónimo Hortiguera Portugal.—Sargento provisional .....	Ministerio de Educación Nacional.
253	Eugenio Martínez Fonseca.—Ex combatiente .....	Ministerio de Educación Nacional.
254	Juan Marugán Gómez.—Idem .....	Inspección Prov. Trabajo San Sebastián.
255	Luciano E. Moreno Castañeda.—Ex cautivo .....	Audiencia de Ciudad Real.
256	José Losantos Pascual.—Portero interino .....	Instituto de Calahorra.
257	Lorenzo Santacilia Melero.—Caballero Mutilado .....	Correos de Pamplona.
258	Pedro Pérez de las Heras.—Idem id. ....	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
259	Francisco Luna Jiménez.—Sargento provisional .....	Universidad de Barcelona.
260	Santos Contreras Sánchez.—Idem id. ....	Ministerio de Educación Nacional.
261	Isidoro Martín Muñoz.—Ex combatiente .....	Dirección Gral. Deuda y Clases Pasivas.
262	Manuel Velasco Hernández.—Idem .....	Dirección Gral. Deuda y Clases Pasivas.
263	Angel Jarne Campo.—Ex cautivo .....	Telecomunicación de Zaragoza.
264	Benjamín Durán Alvarez.—Portero interino .....	Instituto de Ponferrada.

Número	Nombre y apellidos	Centro a que se les destina
265	Marcelo Acebes de Blas.—Caballero Mutilado	Correos de Segovia.
266	Francisco García Bailón.—Idem id.	Universidad de Granada.
267	Félix Peña Saiz.—Sargento provisional	Ministerio de Educación Nacional.
268	Paciente Rojo Herrero.—Idem id.	Ministerio de la Gobernación.
269	José Moliner Pedraza.—Ex combatiente	Delegación Regional Trabajo de Toledo.
270	Juan Pérez Molinero.—Idem	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas.
271	Alfredo Montero de la Rosa.—Ex cautivo	Sección Agronómica de Valencia.
272	Ignacio García Belmonte.—Portero interino	Ministerio de Educación Nacional.
273	Dionisio Zacarias Gallego Velázquez.—Caballero Mutilado.	Delegación Hacienda de Avila.
274	Alfredo García Parral.—Idem id.	Universidad de Santiago de Compostela.
275	Valero Aranda Esteban.—Idem id., Sargento provisional.	Telecomunicación de Zaragoza.
276	Braulio Muñoz López.—Sargento provisional	Tribunal Supremo de Justicia.
277	Benito Pascual Domingo.—Ex combatiente	Catastro Urbano de Teruel.
278	Policarpo J. Lugo Sánchez.—Idem	Delegación Hacienda de Toledo.
279	Justo Castro y López.—Ex cautivo	Ministerio de Hacienda.
280	Emilio Garbi Pozuelo.—Portero interino	Ministerio de Educación Nacional.
281	Ponciano Arribas Díez.—Caballero Mutilado	Universidad de Zaragoza.
282	Valentín Frailla Sacristán.—Idem id.	Presidencia del Gobierno.
283	José Baztán Elizalde.—Sargento provisional	Consejo de Estado.
284	Juan María Dominguez Fuentes.—Idem id.	Ministerio de Educación Nacional.
285	Tomás Rozas González.—Ex combatiente	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
286	Felipe Bravo Pérez.—Idem	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
287	Francisco Tapia Román.—Ex cautivo	Ministerio de Educación Nacional.
288	Miguel Abreu Abreu.—Portero interino	Instituto Femenino de La Laguna.
289	Felipe Belinchón Dominguez.—Caballero Mutilado	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
290	Amadeo Díez y Díez.—Idem id.	Correos de León.
291	Justo Fernández Molero.—Sargento provisional, Caballero Mutilado	Correos de Pamplona.
292	Pedro Avila Hoyos.—Sargento provisional	Ministerio de Educación Nacional.
293	Emilio Domingo Pajares.—Ex combatiente	Instituto de Segovia.
294	Celestino Vegas Torres.—Idem	Ministerio de Asuntos Exteriores.
295	Rafael Delgado Diaz.—Ex cautivo	Dirección General de Seguridad.
296	Jorge Lasso Serrano.—Portero interino	Instituto de Lorca.
297	Cayetano Lacalle Orden.—Caballero Mutilado	Audiencia de Santander.
298	Teófilo Esteban Pinto.—Idem id.	Dirección General de Seguridad.
299	Dimas Escuadra Pérez.—Sargento provisional	Tribunal Supremo.
300	Rogelio Garrido Garrido.—Idem id.	Ministerio de Educación Nacional.
301	José Pérez Páramo.—Ex combatiente	Dirección General de Seguridad.
302	Enrique Fernández Fernández.—Idem	Dirección General de Seguridad.
303	José Gutiérrez Pescador.—Ex cautivo	Dirección General de Seguridad.
304	Julián Moreno Calvo.—Portero interino	Ministerio de Trabajo.
305	José Vázquez Vázquez.—Caballero Mutilado	Catastro Urbano de Orense.
306	Antonio Pluza Cao.—Idem id.	Sección Estadística de San Sebastián.
307	Anto'in Izquierdo Romo.—Sargento provisional	Consejo de Estado.
308	Fernando Antón de Frutos.—Idem id.	Delegación Hacienda de Segovia.
309	Francisco Medina Redondo.—Ex combatiente	Dirección General de Seguridad.
310	Horacio Muñoz Ortega.—Idem	Biblioteca Popular de Granada.
311	Francisco Soria Viejo.—Ex cautivo	Ministerio de la Gobernación.
312	Antonio Sola Palma.—Portero interino	Estación Sismológica de Málaga.
313	Ubaldo Sánchez González.—Caballero Mutilado	Gobierno Civil de La Coruña.
314	Celso González Enriquez.—Idem id.	Inspección 1.ª Enseñanza de Orense.
315	Alfonso Viejo Herranz.—Sargento provisional	Ministerio de Educación Nacional.
316	Esteban Muñoz Muñoz.—Idem id.	Delegación de Hacienda de Avila.
317	Arturo Alvarez Serantes.—Ex combatiente	Escuela de Comercio de Vigo.
318	Florencio Alonso García.—Idem	Ministerio de Educación Nacional.
319	José María Morillas Guerrero.—Ex cautivo	Audiencia de Sevilla.
320	Francisco Fernández Gallego.—Portero interino	Delegación de Industria de Cádiz.
321	Félix Gómez Fernández.—Caballero Mutilado	Ministerio de Educación Nacional.
322	Julio Gil Pecharromán.—Idem id.	Ministerio de Educación Nacional.
323	Heraclio López Alvarez.—Sargento provisional, Caballero Mutilado	Universidad de Zaragoza.
324	Angel Marcos Rodríguez.—Sargento provisional	Ministerio de Educación Nacional.
325	Dionisio Vesga Gómez.—Ex combatiente	Jefatura Superior Policía de Zaragoza.
326	Manuel Perera Blanco.—Ex combatiente	Instituto de Arrecife. de Lanzarote.
327	Fernando Gutiérrez Castañón.—Ex cautivo	Universidad de Oviedo.
328	Manuel Díaz Santana.—Portero interino	Delegación Hacienda de S. Cruz de Tenerife.
329	Alvaro García Martínez.—Caballero Mutilado	Escuela de Comercio de Vigo.

Número	Nombre y apellidos	Centro a que se les destina
320	Ponciano Martínez Alfaro.—Caballero Mutilado	Universidad de Zaragoza.
331	Jesús Gallardo Jiménez.—Sargento provisional	Delegación Hacienda de Toledo.
332	Antonio Nieto González.—Idem id.	Ministerio de Educación Nacional.
333	Gonzalo García Chávarri.—Ex combatiente	Instituto de Vitoria.
334	Paulino Rocha Sancho.—Idem	Dirección General de Seguridad.
335	Antonio Martínez Samblás.—Ex cautivo	Escuela Normal de Jaén.
336	Nicolás Román Sánchez.—Portero interino	Instituto de Ponferrada.
337	Nazario Zarzuelo Bodero.—Caballero Mutilado	Inspección 1.ª Enseñanza de Palencia.
338	Manuel Quiroga de la Peña.—Idem id.	Correos de La Coruña.
339	Victorino Astorga Vaquero.—Sargento provisional	Ministerio de Educación Nacional.
340	Mariano Bragado Martín.—Idem id.	Ministerio de la Gobernación.
341	Francisco Méndez Basero.—Ex combatiente	Delegación de Hacienda de Huelva.
342	Félix Lorente Delgado.—Idem	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
343	Rafael Martínez Sánchez.—Ex cautivo	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
344	Emilio López Fernández.—Portero interino	Escuela Estudios Arabes de Granada.
345	Doroteo Sanz Tejero.—Caballero Mutilado	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
346	Angel Yecura Royo.—Idem	Universidad de Zaragoza.
347	Diego González Valderrama.—Sargento provisional	Audiencia de Sevilla.
348	Miguel Rodríguez Núñez.—Idem id.	Audiencia de Madrid.
349	Manuel Pacheco Zubieta.—Ex combatiente	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
350	Sebastián García Navas.—Idem	Inspección Provincial Trabajo de Córdoba.
351	Juan Manuel López Alcántara.—Ex cautivo	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
352	Virgilio Ayerbe Mata.—Portero interino	Delegación Industria de Huesca.
353	Sergundo Ruiz García.—Caballero Mutilado	Gobierno Civil de Valencia.
354	Isaias García Pecharromán.—Idem id.	Ministerio de Educación Nacional.
355	Asensio Anta Guillamón.—Sargento provisional	Gobierno Civil de Toledo.
356	Félix Varela Menéndez.—Idem id.	Ministerio de Educación Nacional.
357	Félix Ramos Marcos.—Ex combatiente	Ministerio de Educación Nacional.
358	Francisco Jiménez Yébenes.—Ex combatiente	Universidad de Granada.
359	Joaquín García Godino.—Ex cautivo	Gobierno Civil de Toledo.
360	Antonio García Velázquez.—Portero interino	Dirección General de Estadística.
361	Santiago Ortega Otín.—Caballero Mutilado	Universidad de Zaragoza.
362	Francisco Bara de la Prieta.—Idem id.	Escuela Normal de Cuenca.
363	Vicente García Pastor.—Sargento provisional	Ministerio de Educación Nacional.
364	Marciano Fernández Fernández.—Idem id.	Audiencia de Madrid.
365	Eugenio López García.—Ex combatiente	Ministerio de Educación Nacional.
366	Antonio Ben Meijin.—Idem	Biblioteca Pública de Lugo.
367	Jesús Bausa Martos.—Ex cautivo	Ministerio de Educación Nacional.
368	José Martín Jiménez.—Portero interino	Instituto Enseñanza Media de Ecija.
369	Pablo Urben Arasco.—Caballero Mutilado	Inspección Provincial Trabajo de Teruel.
370	José Corral Rodríguez.—Idem id.	Gobierno Civil de Lugo.
371	Pedro Pérez Alvarez.—Sargento provisional	Ministerio de la Gobernación.
372	Fermin Negrodo Ranz.—Idem id.	Audiencia de Madrid.
373	Manuel Rodríguez Campos.—Ex combatiente	Museo Provincial de Bellas Artes de Córdoba.
374	Miguel Rodríguez Martín.—Ex combatiente	Ministerio de Educación Nacional.
375	Pedro Balaguer Carbó.—Ex cautivo	Delegación de Hacienda de Castellón.
376	Manuel Garrido Unica.—Portero interino	Delegación de Industria de Granada.
377	Modesto Merino Mediavilla.—Caballero Mutilado	Ministerio de Educación Nacional.
378	Ramón Atienza Egido.—Caballero Mutilado	Ministerio de Educación Nacional.
379	Victoriano González Núñez.—Sargento provisional	Ministerio de Educación Nacional.
380	José Cibrián Piñilla.—Idem id.	Ministerio de Educación Nacional.
381	Agustín Tuñón Gámez.—Ex combatiente	Delegación de Hacienda de Jaén.
382	Antonio Puig Díaz.—Ex combatiente	Catastro Rústica de Toledo.
383	Ricardo Alvarez Baldomero.—Ex cautivo	Ministerio de Educación Nacional.
384	José Peña Herrero.—Portero interino	Ministerio de Asuntos Exteriores.
385	Manuel Hernández Lorenzo.—Caballero Mutilado	Ministerio de Educación Nacional.
386	Gregorio Benito Torená.—Idem id.	Ministerio de Educación Nacional.
387	Mariano Lázaro Fernández.—Sargento provisional	Tribunal Supremo de Justicia.
388	Valeriano Chico Bravo.—Idem id.	Ministerio de Educación Nacional.
389	Julio Oizábal Teudor.—Ex combatiente	Audiencia de Bilbao.
390	Amancio Gómez Gómez.—Ex combatiente	Audiencia de Bilbao.
391	Augusto Argüello González.—Ex cautivo	Ministerio de Educación Nacional.
392	Luis Abalde Conde.—Portero interino	Universidad de Santiago de Compostela.
393	Benito Domínguez Carreño.—Caballero Mutilado	Ministerio de Educación Nacional.
394	Ubaldo Sanz Gómez.—Caballero Mutilado	Ministerio de Educación Nacional.
395	Mariano Martín Martínez.—Sargento provisional	Audiencia de Madrid.
396	Juan Manzano López.—Idem id.	Ministerio de Educación Nacional.

Número	Nombre y apellidos	Centro a que se les destina
397	Simón García Blanco.—Ex combatiente	Ministerio de Educación Nacional.
398	José Martín Diego.—Ex combatiente	Ministerio de Educación Nacional.
399	Marcos Pantoja Ajenjo.—Ex cautivo	Ministerio de Educación Nacional.
400	Amparo C. Velayos Velayos.—Portero interino	Ministerio de Educación Nacional.
401	Quintín Morales Alonso.—Caballero Mutilado	Ministerio de Educación Nacional.
402	Germán Santos Izquierdo.—Idem id.	Ministerio de Educación Nacional.
403	Francisco García Rodríguez.—Sargento provisional	Delegación de Hacienda de Salamanca.
404	Manuel Delgado Gonzalo.—Idem id.	Ministerio de la Gobernación.
405	Regino Alvarez Martínez.—Ex combatiente	Jefatura Obras Públicas de Oviedo.
406	Fidel Hidalgo Alonso.—Ex combatiente	Junta Superior de F. C. y Transportes.
407	Antonio García San Román.—Ex cautivo	Ministerio de Educación Nacional.
408	Bonifacio Macarrón de Vicente.—Interino	Ministerio de Educación Nacional.
409	Ricardo Gómez Frías.—Caballero Mutilado	Delegación Regional de Trabajo de Bilbao.
410	José Antonio Seoane Fernández.—Idem	Correos de Vigo.
411	Fernando Tostado Cruz.—Sargento provisional	Ministerio de la Gobernación.
412	Juan Maestre Pasión.—Idem	Ministerio de la Gobernación.
413	Félix Bravo de Vena.—Ex combatiente	Ministerio de Educación Nacional.
414	Francisco López García.—Idem	Ministerio de Educación Nacional.
415	Julián Angel Selgas Maeso.—Ex cautivo	Ministerio de Educación Nacional.
416	Amalio Sastre Cruz.—Portero interino	Ministerio de Hacienda.
417	Francisco Pérez Martín.—Caballero Mutilado	Ministerio de Educación Nacional.
418	Saturnino Sierra García.—Idem	Inspección Regional de Trabajo de Oviedo.
419	Teodoro Delgado Muñoz.—Sargento provisional	Ministerio de Educación Nacional.
420	Valentín López de Arroyavey M. de Mandojana.—Idem.	Biblioteca Pública de Vitoria.
421	Casimiro Cebrián Heras.—Ex combatiente	Ministerio de Educación Nacional.
422	Andrés García Parrilla.—Idem	Ministerio de Educación Nacional.
423	Gerardo Quecedo Ortega.—Ex cautivo	Ministerio de Educación Nacional.
424	Juan Iglesias Vázquez.—Interino	Subdelegación de Hacienda de Vigo.
425	Manuel Selas Marqués.—Caballero Mutilado	Ministerio de Educación Nacional.
426	Jesús Salvachua Malo.—Idem	Ministerio de Educación Nacional.
427	Santiago Lorenzo Morillo.—Sargento provisional	Delegación de Hacienda de Barcelona.
428	Maurino Moreno Fernández.—Idem	Ministerio de Educación Nacional.
429	Pedro Rubio Moreno.—Ex combatiente	Ministerio de Educación Nacional.
430	Julián Garrido Unica.—Idem	Delegación de Industria de Granada.
431	Pedro Sánchez Navarro.—Ex cautivo	Ministerio de Educación Nacional.
432	Antonio Mesa Jiménez.—Portero interino	Escuela de Artes y Oficios de Granada.
433	Tobías Alvarez Alvarez.—Caballero Mutilado	Ministerio de Educación Nacional.
434	Javier Carballo Naya.—Idem id.	Telégrafos de La Coruña.
435	Angel Hidalgo Visa.—Sargento provisional	Gobierno Civil de Huesca.
436	Moisés Gutiérrez Pérez.—Idem id.	Delegación de Hacienda de Barcelona
437	Ovidio Díaz González.—Ex combatiente	Correos de Lugo.
438	Jorge Linacero Linacero.—Ex combatiente	Telecomunicaciones de Vitoria.
439	Rufino López Cuesta.—Ex cautivo	Ministerio de Educación Nacional.
440	José Suárez Canuto.—Portero interino	Gobierno Civil de Las Palmas.
441	Santiago García Pecina.—Caballero Mutilado	Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife.
442	Pedro Rodrigo Corroto.—Idem id.	Ministerio de Educación Nacional.
443	Manuel Reyes Pérez.—O. provisional	Ministerio de Educación Nacional.
444	Jaime Martín Guirado.—Sargento provisional	Ministerio de Educación Nacional.
445	Mariano Villagra Zayas.—Ex combatiente	Ministerio de Educación Nacional.
446	Luis Losada López.—Idem	Ministerio de Educación Nacional.
447	Casto Marichalar G. de Quevedo.—Ex cautivo	Ministerio de Educación Nacional.
448	Bartolomé Cirer Verd.—Portero interino	Escuela de Trabajo de Palma de Mallorca.
449	Martín Martín del Pozo.—Caballero Mutilado	Ministerio de Educación Nacional.
450	Evaristo Robles Garbí.—Idem id.	Correos de Granada
451	Miguel López Avilés.—Sargento provisional	Gobierno Civil de Granada.
452	Manuel Raso Esteve.—Sargento provisional	Inspección 1.ª Enseñanza de Guadalajara.
453	Manuel Nieto Barrios.—Ex combatiente	Ministerio de Educación Nacional.
454	Félix G. León Escudero.—Ex combatiente	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
455	A. Teodosio Pedroche Castellano.—Ex cautivo	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
456	Hermenegildo Vicente Manso.—Portero interino	Instituto de Zamora.
457	Nicolás Peiroten Gil.—Caballero Mutilado	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
458	José Sánchez Gómez.—Caballero Mutilado	Ministerio de Educación Nacional.
459	Rufino Macías Gorrón.—Sargento provisional	Universidad de Barcelona.
460	Luis Sánchez Martín.—Idem id.	Universidad de Barcelona.
461	Higinio G. Mínguez Mínguez.—Ex combatiente	Universidad de Barcelona.
462	Julio Remón Cerdán.—Ex combatiente	Universidad de Barcelona.
463	Urbano Alegre Vega.—Ex cautivo	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.

Número	Nombre y apellidos	Centro a que se les destina
464	Félix Llorente Morejón.—Portero interino	Correos de Burgos.
465	Isidoro N. Rodríguez Santos.—Caballero Mutilado	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
466	Tomás Cruz Gil.—Idem id.	Jefatura de Obras Públicas de San Sebastián.
467	Joaquín Acebes Vargas.—Sargento provisional	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
468	José Campos Ferrández.—Idem id.	Universidad de Barcelona.
469	Juan B. Estébanes Sánchez.—Ex combatiente	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
470	Valentín Moreno Pérez.—Ex combatiente	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
471	Nicolás Lillo del Pozo.—Ex cautivo	Dirección General de Sanidad.
472	Ausencio Izquierdo Segredo.—Portero interino	Presidencia del Gobierno.
473	Eugenio Salvachúa Lluza.—Caballero Mutilado	Ministerio de Educación Nacional.
474	Saturnino Ruano Garrido.—Idem id.	Ministerio de Educación Nacional.
475	Federico González Alonso.—Sargento provisional	Escuela de Trabajo de Alcoy.
476	Aureo Pardós Cortés.—Idem id.	Universidad de Barcelona.
477	Miguel Jimeno Hernán.—Ex combatiente	Universidad de Barcelona.
478	Esteban Montero Ramiro.—Ex combatiente	Dirección Gral. del Instituto Geográfico.
479	Piladelfo Pastor Diez.—Ex cautivo	Universidad de Valencia.
480	Faustino Pérez Suárez.—Portero interino	Escuela de Comercio de Gijón.
481	Eusebio Pérez Erimburu.—Caballero Mutilado	Universidad de Barcelona.
482	José Pérez Domínguez.—Idem id.	Ministerio de Educación Nacional.
483	Catalino Martínez Abad.—Sargento provisional	Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.
484	Afrodísio Sastre Maroto.—Idem id.	Sección Administrativa de Lérida.
485	Jesús Vázquez Losada.—Ex cautivo	Ministerio de Educación Nacional.
486	Victoriano Campos Alastruey.—Portero interino	Correos de Zaragoza.
487	Angel Sanz Alonso.—Caballero Mutilado	Ministerio de Educación Nacional.
488	Manuel González Simón.—Idem id.	Universidad de Santiago de Compostela.
489	Venancio Ramos Vaquero.—Sargento provisional	Ministerio de Asuntos Exteriores.
490	Jerónimo Nieto Fernández.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
491	Emilio Cerezos Sanz.—Ex cautivo	Aspirante en expectación de destino.
492	Manuel Fouces de la Fuente.—Portero interino	Aspirante en expectación de destino.
493	Marcelino García Castro.—Caballero Mutilado	Aspirante en expectación de destino.
494	Cruz Vaca de Castro.—Caballero Mutilado	Aspirante en expectación de destino.
495	Jesús Alonso Llanos.—Sargento provisional	Aspirante en expectación de destino.
496	Juan García Medina.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
497	Pascual Gijón Díaz.—Ex cautivo	Aspirante en expectación de destino.
498	Andrés Pérez Terán y Guillén.—Portero interino	Aspirante en expectación de destino.
499	Lorenzo Cobertera Montero.—Caballero Mutilado	Aspirante en expectación de destino.
500	Lorenzo Herrador Pastor.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
501	Marcelino Andueza García.—Sargento provisional	Aspirante en expectación de destino.
502	Sinforoso A. Rodríguez García.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
503	Lucio Laza Iglesias.—Ex cautivo	Aspirante en expectación de destino.
504	Gregorio Palomar Iñigo.—Portero interino	Aspirante en expectación de destino.
505	Mapuel González Morenza.—Caballero Mutilado	Aspirante en expectación de destino.
506	Emilio Estévez López.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
507	Emilio Cenalmor González.—Sargento provisional	Aspirante en expectación de destino.
508	Esteban Pinto García.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
509	José Arroyo Méndez.—Ex cautivo	Aspirante en expectación de destino.
510	Enrique Polo Polo.—Portero interino	Aspirante en expectación de destino.
511	Gumersindo Tolbaños Domínguez.—Caballero Mutilado	Aspirante en expectación de destino.
512	Agustín Sáez del Burgo O. de Aspuro.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
513	José Polo Moreno.—Sargento Provisional	Aspirante en expectación de destino.
514	Ernesto Perea Vázquez.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
515	Honorio Contreras Martínez.—Ex cautivo	Aspirante en expectación de destino.
516	Gregorio López Cebrián.—Portero interino	Aspirante en expectación de destino.
517	Félix Rico Martínez.—Caballero Mutilado	Aspirante en expectación de destino.
518	Eleuterio Jorge Leandro.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
519	Adolfo Pérez Escudero.—Sargento provisional	Aspirante en expectación de destino.
520	Bernabé Rodríguez García.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
521	Santiago García Vegas.—Ex cautivo	Aspirante en expectación de destino.
522	Laureano Gutiérrez Parte.—Portero interino	Aspirante en expectación de destino.
523	Jesús Juanes Mayor.—Caballero Mutilado	Aspirante en expectación de destino.
524	Juan Pardo García.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
525	Teodoro Hermosilla López.—Sargento provisional	Aspirante en expectación de destino.
526	Diego Ramírez Guerra.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
527	José Espiridión Tobarra Avellán.—Ex cautivo	Aspirante en expectación de destino.
528	Manuel Santos Rodríguez García.—Portero interino	Aspirante en expectación de destino.
529	Isidoro Castillo Barrio.—Caballero Mutilado	Aspirante en expectación de destino.
530	Cristino Monje Minguez.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
531	Mariano García Gómez.—Sargento provisional	Aspirante en expectación de destino.

Número	Nombre y apellidos	Centro a que se les destina
532	Ignacio Oria de la Torre.—Sargento provisional	Aspirante en expectación de destino.
533	Adolfo Bermejo Bermejo.—Ex cautivo	Aspirante en expectación de destino.
534	José Meirama Otero.—Portero interino	Aspirante en expectación de destino.
535	Honorato González Serrano.—Caballero Mutilado	Aspirante en expectación de destino.
535	Abraham Gutiérrez Encinar.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
537	Claudio Hinojar Rico.—Sargento provisional	Aspirante en expectación de destino.
538	Bonifacio Conde Cid.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
539	José Izquierdo Izquierdo.—Ex cautivo	Aspirante en expectación de destino.
540	Constancio Godos Redondo.—Portero interino	Aspirante en expectación de destino.
541	Félix Rodríguez Ajero.—Caballero Mutilado	Aspirante en expectación de destino.
542	Antonio Fernández García.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
543	Raimundo Zurro Luján.—Sargento provisional	Aspirante en expectación de destino.
544	Manuel Fernández Espinosa.—Sargento provisional	Aspirante en expectación de destino.
545	Valentín García Sanz.—Ex cautivo	Aspirante en expectación de destino.
546	Francisco Hidalgo Muñoz.—Portero interino	Aspirante en expectación de destino.
547	Manuel Rodríguez García.—Caballero Mutilado	Aspirante en expectación de destino.
548	Jesús Rodríguez Agrasar.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
549	Claudio Saucedo Galán.—Sargento provisional	Aspirante en expectación de destino.
550	Martín Pardos Castejón.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
551	José Gallur Pascual.—Ex cautivo	Aspirante en expectación de destino.
552	Julián Vicente Muñoz.—Portero interino	Aspirante en expectación de destino.
553	Félix Redondo Canosa.—Caballero Mutilado	Aspirante en expectación de destino.
554	José María Méndez Méndez.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
555	Lidio Bengoa Lázcano.—Sargento provisional	Aspirante en expectación de destino.
556	Lisardo Gamazo Lorenzo.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
557	Jesús Aja San Martín.—Ex cautivo	Aspirante en expectación de destino.
558	Domingo Merino Pérez.—Portero interino	Aspirante en expectación de destino.
559	Ricardo San Millán Cerezo.—Caballero Mutilado	Aspirante en expectación de destino.
560	Severino Osúa Fuentes.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
561	Agustín Samaniego de Vicente.—Sargento provisional	Aspirante en expectación de destino.
562	Estanislao Cuello García.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
563	Antonio Peñalver Jaén.—Ex cautivo	Aspirante en expectación de destino.
564	Mariano Niño Asensio.—Portero interino	Aspirante en expectación de destino.
565	Teodosio Arce Hidalgo.—Caballero Mutilado	Aspirante en expectación de destino.
566	Francisco Cardo Vergara.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
567	Julián Badía Arpal.—Sargento provisional	Aspirante en expectación de destino.
568	Tejmo Herráez Rodríguez.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
569	Juan Carrilo López.—Ex cautivo	Aspirante en expectación de destino.
570	Pedro García Sanz.—Portero interino	Aspirante en expectación de destino.
571	Angel Castro Lobato.—Caballero Mutilado	Aspirante en expectación de destino.
572	Eusterio Albertos de Pedro.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
573	Justiniano Holguín Gangoso.—Sargento provisional	Aspirante en expectación de destino.
574	Marcelino Ansó Iturbide.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
575	Juan Ramón Castillo Lozano.—Ex cautivo	Aspirante en expectación de destino.
576	José Caro del Río.—Portero interino	Aspirante en expectación de destino.
577	Lino Cañibano Rodero.—Caballero Mutilado	Aspirante en expectación de destino.
578	Daniel Puebla García.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
579	Juan Marina Gutiérrez.—Sargento provisional	Aspirante en expectación de destino.
580	Miguel Palomero Calvo.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
581	Santiago Clemente Esteban.—Ex cautivo	Aspirante en expectación de destino.
582	Ambrosio Martínez Martínez.—Portero interino	Aspirante en expectación de destino.
583	Pedro Jiménez Jimeno.—Caballero Mutilado	Aspirante en expectación de destino.
584	Angel Muñoz Pastor.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
585	Lorenzo García Gascón.—Sargento provisional	Aspirante en expectación de destino.
586	Manuel García García.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
587	Benigno Fernández Alvarez.—Ex cautivo	Aspirante en expectación de destino.
588	Pío José Marrodán Herce.—Portero interino	Aspirante en expectación de destino.
589	José Ferreiro Martínez.—Caballero Mutilado	Aspirante en expectación de destino.
590	Angel Martínez Flórez.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
591	Francisco Díez Mandarano.—Sargento provisional	Aspirante en expectación de destino.
592	Julio del Caz Ortega.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
593	Pedro Martínez Sanz.—Ex cautivo	Aspirante en expectación de destino.
594	José Antonio Grandá Cabeza.—Portero interino	Aspirante en expectación de destino.
595	Antonio Corcoba Ares.—Caballero Mutilado	Aspirante en expectación de destino.
596	Luis Martín Ramos.—Caballero Mutilado	Aspirante en expectación de destino.
597	Eugenio Miñambres Alfonso.—Sargento provisional	Aspirante en expectación de destino.
598	Luciano Estallo Beltró.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.

Número	Nombre y apellidos	Centro a que se les destina
599	Baltasar Rus Pozas.—Ex cautivo	Aspirante en expectación de destino.
600	Luis Ojuel Gutiérrez.—Portero interino	Aspirante en expectación de destino.
601	Fulgencio Gutiérrez Pastor.—Caballero Mutilado	Aspirante en expectación de destino.
602	Manuel Feijoo López.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
603	Heraclio Samaniego Rebollo.—Sargento provisional	Aspirante en expectación de destino.
604	Toribio Alvarez González.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
605	Eugenio González Sánchez.—Portero interino	Aspirante en expectación de destino.
606	José María Maroño García.—Caballero Mutilado	Aspirante en expectación de destino.
607	Bibiano Manso Monja.—Sargento provisional	Aspirante en expectación de destino.
608	Teófilo Rocandío Martínez.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
609	José Rojo López.—Portero interino	Aspirante en expectación de destino.
610	Guillermo Martín Fuentes.—Sargento provisional	Aspirante en expectación de destino.
611	Mariano Lorenzo Díaz.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
612	Manuel Rodríguez González.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
613	Feliciano Torio Anta.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
614	Pascual Mena Camaño.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
615	Lucas García González.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
616	Isaac Huidobro Sedano.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
617	Cecilio Monsú Salguero.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
618	Basilio Martínez Jiménez.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
619	Dalmiro Ubiña Moreu.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
620	Virgilio López Fernández.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
621	Celedonio Martín Delegado.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
622	Emilio Marinas Fuentes.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
623	Eladio Hernández Moreno.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
624	Alfredo Regueiro Fernández.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
625	Plácido San José Puerto.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
626	Remigio Gómez García.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
627	Paulino Hernando Cazorro.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
628	Cipriano Puento de Agustín.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
629	Vicente Izquierdo Juares.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
630	Mariano Gómez Galindo.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
631	Patricio García Jurado.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
632	Félix Jimeno Lorente.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
633	Inocente Bravo Ramos.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
634	Fernando Sánchez García.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
635	Francisco Ranz Ponte.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
636	Juan Holgueras Holgueras.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
637	José Ribero Sebastián.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
638	Salvador Sipán Sebastián.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
639	Arturo Cerdeira López.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
640	Honorino Martínez Domínguez.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
641	Medardo Sastre Mároto.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
642	Ramón González Balosa	Aspirante en expectación de destino.
643	Angel Martín García.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
644	Francisco Domingo Lambeja.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
645	Emilio Quiñoa Bustos.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
646	Emilio Rodríguez Quizá.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
647	Juvencio Frutos García.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
648	Evencio Prieto Prieto.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
649	Isidoro Recio Fernández.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
650	Manuel Candamil Villar.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
651	Esteban Cuesta Vega.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
652	José María Jiménez Gallego.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
653	Daniel Escudero Cuadrado.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
654	Manuel Oca Yela.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
655	Benito Gala Gala.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
656	Félix Robledo Mato.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
657	Ramón Izquierdo Ortiz.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
658	Dámaso López González.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
659	Constantino Blanco Cuña.—Sargento provisional	Aspirante en expectación de destino.
660	Cipriano Alloza Nogués.—O. provisional	Aspirante en expectación de destino.
661	Félix Lorente Aznar.—Sargento provisional	Aspirante en expectación de destino.
662	Fermín Unzué Belloso.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
663	Miguel García Torijo.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
664	Andrés Moya Ballester.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.
665	Francisco Pérez Fernández.—Idem id.	Aspirante en expectación de destino.

Número	Nombre y apellidos	Centro a que se les destina
666	Pedro Hidalgo Losada.—Sargento provisional, Caballero Mutilado.	Aspirante en expectación de destino.
667	Nemesio Fernández Pérez.—Sargento provisional.	
668	Pascual Martín Barrilluso.—Idem id.	

Madrid, 10 de junio de 1942.—El Subsecretario, Luis Carrero.

ORDEN de 1.º de junio de 1941 por la que se dispone pasen a servir plazas de Porteros de los Ministerios civiles los Cuardias civiles retirados que se citan en la relación que se acompaña.

Imo. Sr.: Vista la relación de Guardias retirados enviada por la Dirección General de la Guardia Civil, en cumplimiento de lo establecido en la Base quinta de la Orden de 27 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), en armonía con el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, y de conformidad con la misma,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que los Guardias civiles retirados por razón de edad que figuran en la relación que a continuación se inserta, con los números uno al sesenta, inclusive, pasen a servir plazas de Porteros de los Ministerios civiles en los Centros que se indican, con la gratificación de dos mil pesetas anuales, compatible con la pensión que como tales retirados de la Guardia civil vienen percibiendo; los restantes quedarán en expectación de destino y serán llamados a cubrir las vacantes que les corresponde, en la proporción señalada en las Bases de la convocatoria anunciada por la citada Orden de 27 de octubre de 1941.

Por los Ministerios respectivos se extenderán las diligencias de posesión en las credenciales que por esta Presidencia se otorga a los interesados, y, en su día, se ordenará su cese en el servicio activo, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, siéndoles de abono el tiempo servido a efectos de mejora de su haber pasivo, según previene dicho artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1.º de junio de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.  
Imo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

Relación a que se refiere la Orden anterior de Guardias civiles retirados que pasan a servir plazas de Porteros de los Ministerios civiles.

Número	Nombre y apellidos	Centro a que se les destina
1	Antonio Piñar Roldán	Subdelegación Hda. Jerez de la Frontera.
2	Isaac Prego de Oliver y Pinilla	Ministerio de Obras Públicas.
3	Antonio Moreno López	Delegación de Hacienda de Málaga.
4	Tomás Guisado Carmona	Ministerio de Educación Nacional.
5	Pedro López Arroyuelo	Ministerio de Justicia.
6	Juan García Alepuz	Correos de Teruel.
7	José Alameda Hinojosa	Gobierno Civil de Jaén.
8	Felipe Marín Richarte	Escuela Artes y Oficios de Barcelona.
9	Adolfo Diéguez Gómez	Inspección 1.ª Enseñanza de La Coruña.
10	Bernardo Escribano Martínez	Dirección General de Seguridad.
11	Isaac Rubio Toledano	Dirección General de Seguridad.
12	Juan Hernández Escribano	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
13	Venancio Pérez Alonso	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
14	Santiago Betáres Rubio	Audiencia de Oviedo.
15	Cándido Romera Hergueta	Ministerio de la Gobernación.
16	Hilario Gordo Zafra	Ministerio de Obras Públicas.
17	Valentín Cuadra Hernández	Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.
18	Miguel Gázquez Ferrer	Inspección Provincial Trabajo de Granada.
19	Isidoro Gozávez Furio	Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.
20	Manuel Montejano García	Audiencia de Albacete.
21	Francisco Arranz Pecharromán	Dirección Gral. Contribución sobre la Renta.
22	Antonio Rosales Villén	Dirección Gral. Deuda y Clases Pasivas.
23	Bautista Solas Bedós	Escuela Artes y Oficios de Barcelona.
24	Serapio Salvador Arnáiz	Dirección General de Seguridad.
25	Jenaro Martínez Lebrato	Ministerio de Educación Nacional.
26	Francisco Alijarde Crespo	Universidad de Barcelona.
27	Santos Gómez Paredes	Inspección 1.ª Enseñanza de Toledo.
28	José Vicente Arcos	Correos de Almería.
29	Ismael Téllez Rebollo	Ministerio de Hacienda.
30	Rafael Sales Pesado	Ministerio de Educación Nacional.
31	Ricardo Sebastián Moncalvillo	Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.
32	Francisco Mesa Torres	Delegación de Hacienda de Málaga.

Número	Nombre y apellidos	Centro a que se les destina
33	Marcelino Sánchez Olla .....	Jefatura de Obras Públicas de Málaga.
34	Juan Poblador Aranda .....	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
35	Juan Mendiña Gómez .....	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
36	José Esparrells Torres .....	Correos de Teruel.
37	Santos Gómez Arnedo .....	Audiencia de Albacete.
38	Manuel Vázquez Morejón .....	Dirección General de Seguridad.
39	Eusebio Martín Yáñez .....	Dirección General de Seguridad.
40	Gonzalo Rubio Isasi .....	Dirección General de Seguridad.
41	Antonio Raina Sánchez .....	Correos de Málaga.
42	Eladio Pérez Incógnito .....	Universidad de Santiago de Compostela.
43	Victoriano Fernández Benito .....	Ministerio de Educación Nacional.
44	Juan Sobrino Fernández .....	Ministerio de Educación Nacional.
45	Juan Chaguaceda Fidalgo .....	Universidad de Barcelona.
46	Justo Angulo Dominguez .....	Ministerio de Educación Nacional.
47	Federico Oteo Alonso .....	Ministerio de Educación Nacional.
48	Romualdo Moreno Sánchez .....	Ministerio de Asuntos Exteriores.
49	Miguel Rodríguez Arroyo .....	Correos de Córdoba.
50	Daniel Fernández Suárez .....	Universidad de Santiago de Compostela.
51	Julio Sánchez Rodríguez .....	Subdelegación de Hda. de Jerez Frontera.
52	Feliciano López García .....	Dirección General del Tesoro.
53	Bías Romero García .....	Ministerio de Educación Nacional.
54	Valentín Torres López .....	Delegación de Hacienda de Barcelona.
55	Antonio Zájara Sánchez .....	Gobierno Civil de Sevilla.
56	Justino Delgado Sánchez .....	Universidad de Barcelona.
57	Pedro Marín Benayás .....	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación.
58	Julio Jiménez Carrasco .....	Ministerio de la Gobernación.
59	Visitación Torralba Martínez .....	Ministerio de Educación Nacional.
60	Francisco Rodríguez Fernández .....	Gobierno Civil de Sevilla.
61	Roque Llamas Pozuelo .....	Aspirante en expectación de destino.
62	José Martínez Navarro .....	Aspirante en expectación de destino.
63	Alfonso Tirado Avila .....	Aspirante en expectación de destino.
64	Bibiano Pañ del Pozo .....	Aspirante en expectación de destino.
65	Pascual Pallarés Avellaneda .....	Aspirante en expectación de destino.
66	Juan Muñoz Morales .....	Aspirante en expectación de destino.
67	Eliás Loisele Martín .....	Aspirante en expectación de destino.
68	Sixto García Expósito .....	Aspirante en expectación de destino.
69	Eugenio Díaz Santos Corrales .....	Aspirante en expectación de destino.
70	Pedro Vivas Cantero .....	Aspirante en expectación de destino.
71	Gracia Gutiérrez Julián .....	Aspirante en expectación de destino.
72	Florencio Molinero Mateos .....	Aspirante en expectación de destino.
73	Felipe Ramos Gómez .....	Aspirante en expectación de destino.
74	Victor González Vaquero .....	Aspirante en expectación de destino.
75	Juan Solís Zurita .....	Aspirante en expectación de destino.
76	Angel Martín Moreno .....	Aspirante en expectación de destino.
77	Angel Puente Ortega .....	Aspirante en expectación de destino.
78	Miguel García Navarro .....	Aspirante en expectación de destino.
79	José Subida Tolo .....	Aspirante en expectación de destino.
80	Juan Dávila Catalán .....	Aspirante en expectación de destino.
81	Leocadio Pérez Pastor .....	Aspirante en expectación de destino.
82	Luis Gázquez Guijarro .....	Aspirante en expectación de destino.

Madrid, 1.º de junio de 1942.—El Subsecretario, Luis Carrero.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 19 de mayo de 1942 por la que se nombran Carteros urbanos a don Antonio Martínez García y don Pedro Serna Moreno, licenciados de la División Azul.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Ordenes de 25 de febrero y 7 de abril del corriente año, para el examen de aptitud que prescribe la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1940 para ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos, de los opositores don Antonio Martínez García y don Pedro Serna Moreno, los cuales a su debido tiempo no pudieron actuar por haberse incorporado a la División Azul, de la que han sido licenciados.

Cumplimentadas al efecto las disposiciones aludidas, para lo que se constituyeron los Tribunales, en la Administración Principal de Correos de Murcia en 2 de marzo último y en la de Madrid el 25 de abril próximo pasado, compuestos ambos por el señor Administrador Principal, Interventor y Jefe de Cartería, cuyos Tribunales, una vez terminadas sus actuaciones respectivas, han remitido a esa Dirección General todos los antecedentes de los exámenes verificados por los interesados, quienes como resultado de ellos obtuvieron, don Antonio Martínez García la calificación total de veinticinco puntos con ochenta y dos céntimas, y don Pedro Serna Moreno, la de veinte puntos, he tenido a bien nombrar Carteros urbanos de segunda clase, con el haber anual de cuatro mil pesetas, a don Antonio Martínez García y don Pedro Serna Moreno y disponer en su consecuencia sea colocado el primero en el Escalafón General del Cuerpo con el número 545 bis, entre don Dionisio Dulanto Gómez y don José Sánchez Romero y el segundo con el número 1.075 bis, entre don Arturo Garrido Buendía y don Nicasto Cristóbal Castro, por ser el lugar que les corresponde de acuerdo con la puntuación obtenida por los mismos.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de mayo de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

#### Destinos

ORDEN de 21 de mayo de 1942 por la que se destina a la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Cuartel General de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Comandante de Intendencia don Enrique Rodríguez Gutiérrez.

Se designa para la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Cuartel General de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., al Comandante de Intendencia don Enrique Rodríguez Gutiérrez, actualmente en situación de disponible forzoso, por ascenso, en Tetuán.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

VARELA

ORDEN de 21 de mayo de 1942 por la que se destina como Jefe de la Sección Administrativa de la Jefatura del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas al Comandante de Intendencia don Eufrasio Juste de Santiago.

Para cubrir la vacante de libre elección de Jefe de la Sección Administrativa existente en la Jefatura del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, he designado para ocuparla al Comandante de Intendencia don Eufrasio Juste de Santiago, actualmente destinado en la Jefatura de Derechos y Propiedades de Madrid, el cual deberá efectuar su incorporación a su nuevo destino en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 21 de mayo de 1942.

VARELA

ORDEN de 23 de mayo de 1942 por la que se confirman en el destino de la Agrupación de Mehal-las a los Comandantes de Infantería que se mencionan.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, se confirman en el destino de la Agrupación de Mehal-las a los Comandantes de Infantería don Antonio Invernón Legar, don Federico López de Pecho y don Antonio Gorrita Riera, actualmente en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 23 de mayo de 1942.

VARELA

ORDEN de 28 de mayo de 1942 por la que se destina a esta Dirección General al Teniente Coronel de Infantería don Joaquín López Tienda.

Para cubrir la vacante de libre elección existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, anunciada por Orden de 6 de mayo de 1912 («Diario Oficial» número 104), he designado al Teniente Coronel de Infantería, con destino en la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la Primera Región Militar, don Joaquín López Tienda, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 28 de mayo de 1942.

VARELA

ORDEN de 28 de mayo de 1942 por la que se destina a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Capitán de Infantería don Maximiano Martínez Hernández.

Se designa para prestar servicio en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Capitán de la escala complementaria del Arma de Infantería don Maximiano Martínez Hernández, el cual cesa en su actual destino en el Juzgado eventual de la jurisdicción exenta de Toledo y Cuenca y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 28 de mayo de 1942.

VARELA

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO (Varias Armas)

ORDEN de 20 de mayo de 1942 por la que se conceden, a propuesta de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:



**CABALLERIA**

Teniente ..... Rtdo. extraord.º (fallecido) ..... D. José Flores Adamez ..... 24 abril 1938 | mayo 1938 | Gobierno Militar de Badajoz ..... Badajoz.  
 La pensión deberán percibirla sus herederos legítimos desde 1.º de mayo de 1938 hasta septiembre de 1941, inclusive, que falleció el causante.  
 Idem ..... Rtdo. extraord.º D. Bartolomé Ramos Lorenzo ..... 16 junio 1930 | 1 diciembre 1941 | Subinspección 1.ª Región ..... D. G. D. y C. P.

**ARTILLERIA**

Capitán ..... Rtdo. extraord.º D. Francisco Lafont Cabanas ..... 1 enero 1941 | febrero 1941 | Subinspección 8.ª Región ..... La Coruña.  
 Teniente ..... Idem ..... D. Ladislao Serrano Maestre ..... 26 marzo 1932 | 1 diciembre 1941 | Subinspección 1.ª Región ..... D. G. D. y C. P.  
 Idem ..... Retirado ..... D. Miguel Gozalo Herrero ..... 5 diciembre 1940 | 1 diciembre 1941 | Regimiento Artillería 47 ..... Valladolid.

**GUARDIA CIVIL**

Teniente ..... Retirado ..... D. Antonio Criado García ..... 5 diciembre 1925 | 1 diciembre 1941 | Tercio ..... Granada.  
 Idem ..... Idem ..... D. Angel Rodríguez García ..... 26 marzo 1938 | 1 abril 1938 | Subinspección 2.ª Región ..... Sevilla.  
 Idem ..... Idem ..... D. Antonio Terroba Amayá ..... 28 julio 1938 | 1 diciembre 1941 | Subinspección 2.ª Región ..... Sevilla.  
 Idem ..... Idem ..... D. Victoriano Duque Estevez ..... 3 abril 1939 | 1 diciembre 1941 | Subinspección 2.ª Región ..... Huelva.  
 Alférez ..... Idem ..... D. Pedro Pérez Lozano ..... 24 enero 1938 | 1 diciembre 1941 | Subinspección 6.ª Región ..... Logroño.  
 Tte. (2.ª S.) ..... Idem ..... D. Francisco García Medina ..... 25 febrero 1938 | 1 marzo 1938 | 138 Comandancia ..... Lugo.  
 Alférez idem ..... Idem ..... D. Andrés Palomo Armario ..... 29 mayo 1939 | 1 diciembre 1941 | Subinspección 2.ª Región ..... Sevilla.

**SANIDAD**

Teniente ..... Rtdo. extraord.º D. Pedro Daimiel Castellanos ..... 1 agosto 1938 | agosto 1938 | Gobierno Militar de Ciudad Real | Ciudad Real.

**VETERINARIA**

Veterinario 1.ª ..... Rtdo. extraord.º D. Pedro Seguí Darder ..... 14 enero 1939 | 1 febrero 1939 | Capitanía General de Baleares ..... Palma.

**ARMADA**

**INFANTERIA DE MARINA**

1.º Ayud. Auxiliar de 1.ª ..... Rtdo. extraord.º D. Julián Lastra González ..... 10 junio 1936 | 1 diciembre 1941 | Ministerio de Marina ..... La Coruña.

**CUERPO DE CONTRAMARES**

Contr. Mayor ..... Rtdo. extraord.º D. Cándido Taboada Camps ..... 20 octubre 1931 | 1 diciembre 1941 | Ministerio de Marina ..... La Coruña.

Madrid, 20 de mayo de 1942.—VARELA.

**PENSIONES**

**Personal civil**

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña Carmen Benedicto Egulaz y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Carmen Benedicto Egulaz y termina con doña Joaquina Cárcelos Iriarte, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de Orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ....

RELACIO

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Carmen Benedicto Eguilaz .....	Huérfanas...	Estado Mayor .....	Coronel don Manuel Benedicto Martin .....
D. <sup>a</sup> Elena Benedicto Eguilaz .....			
D. <sup>a</sup> Concepción Nieto Andrade .....	Huérfana .....	Infanteria .....	Comandante don Tereso Nieto Tellechea .....
D. <sup>a</sup> Baldomera González Gastón .....	Idem .....	Idem .....	Comandante don Baldomero González Redondo ..
D. <sup>a</sup> Carmen Carbonell Serra .....	Idem .....	Idem .....	Capitán don Francisco Carbonell Comas .....
D. <sup>a</sup> Amada Gómez Mora .....	Huérfanas...	Idem .....	Capitán don Valentín Gómez y Sepúlveda .....
D. <sup>a</sup> Pilar Gómez Mora .....			
D. <sup>a</sup> Lina Jorge Neach .....	Huérfana .....	Caballeria .....	Teniente don Julián Jorge Cerdá .....
D. <sup>a</sup> Purificación Santana Rivas .....	Viuda .....	E. M. G. ....	General de Brigada don Juan Aragonés Carsi ....
D. <sup>a</sup> Patrocinio Hernández Muñoz .....	Idem .....	Oficinas Militares.	Archivero don Aurelio Cuenya Morante .....
D. <sup>a</sup> Maria González López .....	Idem .....	Infanteria .....	Capitán don Andrés López Alcalá .....
D. <sup>a</sup> Dolores Serralta Cabezas .....	Idem .....	Armada .....	Capitán de Corbeta don Antonio Gassol Torrén.
D. <sup>a</sup> Venancia Quijano Sesma .....	Idem .....	Caballeria .....	Teniente don Eduardo Alamañac Arribas .....
D. <sup>a</sup> Ramona Carmona Sierra .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Teniente don Juan Marcelo Módenes .....
D. <sup>a</sup> Serafina Maldonado Escrig .....	Huérfana .....	Infanteria .....	Segundo Teniente don Andrés Maldonado Gijón..
D. <sup>a</sup> Teresa Falcón Millón .....	Idem .....	Caballeria .....	Segundo Teniente don Ciriaco Falcón Orillard ...
D. <sup>a</sup> Laura Abad Cerdán .....	Viuda .....	Inf. Marina .....	Segundo Teniente don Juan Pérez del Campo .....
D. <sup>a</sup> Josefa Estrada Rocha .....	Huérfanas...	Idem .....	Segundo Teniente don Juan Estrada Fernández..
D. <sup>a</sup> Marina Estrada Rocha .....			
D. <sup>a</sup> Ascensión Arribas Olmos .....	Huérfana .....	Guardia Civil .....	Sargento don Fermin Arribas Nieto .....
D. <sup>a</sup> Purificación Gómez Turpín .....	Viuda .....	Idem .....	Sargento don José Ibernón Garcia .....
D. <sup>a</sup> Lucía Martín Vadillo .....	Idem .....	Carabineros .....	Sargento don Vicente Sanz Martin Vega .....
D. <sup>a</sup> Consuelo Buchón Bosca .....	Idem .....	Caballeria .....	Coronel don Pedro Sánchez Sánchez .....
D. <sup>a</sup> Luisa Pérez Nieto .....	Idem .....	Intervención .....	Comisario Guerra don Angel González Piquer .....
D. <sup>a</sup> María Arrizabalaga Vidal .....	Idem .....	Infanteria .....	Teniente don Rafael Lachambre Izquierdo .....
D. <sup>a</sup> Araceli Prieto Fernández .....	Huérfanos...	Inf. Marina .....	Auxiliar primero don Arsenio Prieto Valdés .....
D. Joaquín Prieto Fernández .....			
D. <sup>a</sup> María Luisa Ariza de Aguilar .....	Viuda .....	E. M. G. ....	General de Brigada de la Armada don Juan de Aguilar y Lozano .....
D. Alberto Barranco Serrano .....	Huérfanos...	Carabineros .....	Coronel don Manuel Barranco Visa .....
D. <sup>a</sup> María Barranco Serrano .....			
D. <sup>a</sup> Margarita Barranco Serrano .....			
D. <sup>a</sup> Teresa Espejo Ortiz .....	Viuda .....	Infanteria .....	Teniente Coronel don Jacinto Rosés Gutiérrez .....
D. <sup>a</sup> María Diaz Camarón .....	Idem .....	Ingenieros .....	Teniente Coronel don Juan Hernández Alvarez .....
D. <sup>a</sup> Nieves Viñas Diaz-Deigado .....	Idem .....	Intendencia .....	Teniente Coronel don César Rodriguez García .....
D. <sup>a</sup> Pilar Tamarit Sánchez .....	Idem .....	Infanteria .....	Comandante don Enrique Sánchez Garcia .....
D. <sup>a</sup> Angela Correal Perianes .....	Idem .....	Idem .....	Capitán don Simón Ramirez Perianes .....
D. <sup>a</sup> Isabel Cienfuegos Jiménez .....	Idem .....	Idem .....	Capitán don Dámaso Pina Asensio .....
D. <sup>a</sup> Dolores Artiñano Cantero .....	Idem .....	Armada .....	Capitán de Sanidad don Javier Casares Fontenla.
D. <sup>a</sup> María Amat Mayán .....	Idem .....	Artilleria .....	Alférez don José González Sánchez .....
D. <sup>a</sup> Nicasia Lengomin López .....	Madre .....	Aviación .....	Alférez don Pedro Victor Fernández Lengomin...
D. <sup>a</sup> Rosario Rodríguez Acosta .....	Viuda .....	Carabineros .....	Alférez don Antonio Castellanos Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> Ana Serrano Beltrán .....	Viuda .....	E. O. T. ....	Maestro de Taller de primera don Francisco Cruz Romero
D. <sup>a</sup> Matilde Nieto Sandoval López .....	Idem .....	Intendencia .....	Auxiliar don Miguel Nieto Sandoval y Camarena.
D. <sup>a</sup> Dolores Cirach Matéu .....	Idem .....	Ingenieros .....	Delineante don Antonio Orfila Pons .....

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.500,00			29	enero	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	3
1.200,00			27	diciembre	1937	Idem .....	Idem .....	Idem .....	4
1.250,00			13	enero	1941	Idem .....	Idem .....	Idem .....	5
1.000,00		Reglamento del Montepío Militar.	7	noviembre	1940	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	6
1.250,00			24	julio	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	7
750,00			25	diciembre	1939	Lérida .....	Lérida .....	Lérida .....	8
2.887,50			5	marzo	1939	Valencia Cid...	Valencia del Cid...	Valencia Cid...	9
1.462,50			23	junio	1937	Salamanca .....	S. Felices Gallegos	Salamanca .....	10
1.500,00			3	marzo	1940	Jaén .....	Jaén .....	Jaén .....	
1.462,50			2	marzo	1937	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	11
850,00			14	enero	1941	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	
1.000,00			13	diciembre	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
650,00		Decreto de 22 de enero de 1924	11	febrero	1935	Valencia Cid ...	Valencia del Cid.	Valencia Cid.	12
650,00		(«D. O.» núm. 20).	18	junio	1940	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid .....	13
634,52			11	febrero	1936	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	
634,52			18	septiembre	1935	La Coruña .....	Ferrol Caudillo ...	La Coruña .....	14
1.000,00			29	julio	1939	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	15
1.000,00			6	septiembre	1936	Murcia .....	Murcia .....	Murcia .....	16
727,23			24	enero	1941	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
3.250,00	(1)		23	enero	1941	Salamanca .....	Salamanca .....	Salamanca .....	
2.525,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 («D. O.» núms. 101 y 117).	30	agosto	1941	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.875,00			22	abril	1941	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
1.755,36			13	febrero	1935	Cádiz (Larache) .....	Alcazarquivir .....	Africa .....	17
4.250,00			30	noviembre	1940	Baleares .....	Palma de Mallorca	P. Mallorca.	
3.250,00			13	noviembre	1938	Madrid .....	S. Lor. Escorial...	Madrid .....	18
2.750,00			7	julio	1941	Idem .....	Madrid .....	Idem .....	
2.500,00			11	enero	1937	Zamora .....	Cibanal de Sava...	Zamora .....	19
2.750,00			20	noviembre	1937	Baleares .....	Palma de Mallorca	P. Mallorca.	20
1.875,00			22	junio	1941	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.250,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	22	mayo	1941	Ciudad Real ...	Ciudad Real	Ciudad Real.	
1.500,00			20	agosto	1940	Navarra .....	Fitero .....	Navarra .....	
2.000,00			11	julio	1941	La Coruña .....	Ferrol Caudillo ...	La Coruña .....	21
1.062,50			28	enero	1939	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
3.135,40			5	febrero	1940	Oviedo .....	Luarca .....	Oviedo .....	22
1.875,00			19	febrero	1938	Granada .....	Polopos .....	Granada .....	
596,00			29	mayo	1939	Huelva .....	Beas .....	Huelva .....	
1.250,00			14	diciembre	1940	Navarra .....	Pamplona .....	Pamplona .....	
1.875,00			16	mayo	1941	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Concepción Perich Sendra	Huérfana	Artillería	Ajustador don Pedro Perich Valls
D. <sup>a</sup> Francisca López López	Viuda	C. A. S. E.	Auxiliar Admón. don Heriberto González Rodríguez
D. <sup>a</sup> Antonia Vergara Carmóna	Idem	Idem	Auxiliar de Obras y Talleres don Francisco Peñagordo
D. <sup>a</sup> Josefa Sánchez Sánchez	Idem	Idem	Mecánico don José Morales Carbonell
D. <sup>a</sup> Manuela Pérez Moreno	Huérfanas	Idem	Herrador don Victoriano Pérez Domínguez
D. <sup>a</sup> Feliciano Pérez Moreno			
D. <sup>a</sup> Josefa González Gil	Viuda	Guardia Civil	Brigada don José Martínez Lorente
D. <sup>a</sup> Antonia Martínez Jiménez	Idem	Artillería	Sargento don Manuel García Martínez
D. <sup>a</sup> Isabel Martín García	Idem	Legión	Sargento don Francisco Asensio Ibáñez
D. <sup>a</sup> Petra Barrero Jiménez	Idem	Carabineros	Carabinero don Juan Gil Bervil
D. <sup>a</sup> Dolores Gener García	Idem	Armada	Maestro Mayor don Manuel Caballero de Porras
D. <sup>a</sup> María Rodríguez de las Heras	Idem	Inf. de Marina	Auxiliar Mayor don Lucio Cid del Valle
D. <sup>a</sup> Herminia López Santalla	Idem	Armada	Contramaestre don Juan Núñez Montero
D. <sup>a</sup> Ana Moros Almela	Idem	Infantería	Comandante don Rafael Pallarés Yranzo
D. <sup>a</sup> Amparo Soria Aroca	Esposa	Idem	Ex Teniente don José Aroca Gómez
D. <sup>a</sup> Concepción Tomás Escrivá	Idem	Idem	Ex Teniente don Joaquín Poveda Mora
D. <sup>a</sup> Isabel Beltrán Froilana	Viuda	Idem	Teniente don Vicente Escura Forcada
D. <sup>a</sup> María Cantabrana Pradera	Madre	Idem	Teniente don Pablo Pozo Cantabrana
D. <sup>a</sup> María Carrión Inglés	Esposa	Artillería	Ex Teniente don Diego Albadaléjo Barceló
D. <sup>a</sup> Josefa Insa Marqués	Idem	Infantería	Ex Coronel don Francisco Serra Castells
D. <sup>a</sup> Antonia Pérez Blanco y Rodríguez	Idem	Idem	Ex Teniente Coronel don Joaquín Blanco-Valdés Alcolado
D. <sup>a</sup> Josefa Ballester Megías	Viuda	Oficinas Militares	Archivero tercero don Santiago Collantes Sastre
D. <sup>a</sup> Mercedes Mariné Pedret	Esposa	Infantería	Capitán don Antonio Cantos Gálvez
D. <sup>a</sup> Amparo Díaz Fuentes	Idem	Artillería	Ex Capitán don José Gurrea Pérez
D. <sup>a</sup> Desamparados Torrijos Piles	Idem	Carabineros	Capitán don Rafael Pérez Aleixandre
D. <sup>a</sup> Eladia Adanero Valiente	Viuda	Infantería	Teniente don José Rodríguez Rodríguez
D. <sup>a</sup> María Luisa Tristán Ruiz	Idem	Idem	Teniente don Cecilio Gómez Álvarez
D. <sup>a</sup> Aurelia Jarque Palacios	Idem	Idem	Teniente don Teodosio García del Peral
D. <sup>a</sup> María Serrano Jordán	Esposa	Idem	Ex Teniente don Andrés Vivo de Toro
D. <sup>a</sup> Emilia Navarano Septilveda	Viuda	Caballería	Teniente don Fermín Sainz Romero
D. <sup>a</sup> Rosa Sanz Subirasts	Esposa	Carabineros	Teniente don Luis Echagoyen Bernal
D. <sup>a</sup> Natividad Salaverri Uralde	Idem	Infantería	Ex Alférez don Paulino Villambrosa Gómez
D. <sup>a</sup> María García Ramos	Viuda	Idem	Alférez don Emilio Moreno Lara
D. <sup>a</sup> Luisa Martínez Soro	Esposa	Oficinas Militares	Ex Oficial segundo don Antonio Peris Olmos
D. <sup>a</sup> Regina Sanz García	Viuda	C. A. S. E.	Maestro armero don José García Torija
D. <sup>a</sup> Isabel Núñez Lemus	Esposa	Infantería	Ex brigada don Juan Pérez Rodríguez
D. <sup>a</sup> Candelaria Rodríguez Zamora	Idem		
D. <sup>a</sup> Juan Padilla Rodríguez			
D. <sup>a</sup> Francisca Padilla Rodríguez	Hijos	Guardia Civil	Ex Brigada don Miguel Padilla Jiménez
D. <sup>a</sup> Candelaria Padilla Rodríguez			
D. <sup>a</sup> Juana Padilla Góngora			
D. <sup>a</sup> Carmen Martínez Pedró	Esposa	Artillería	Sargento don Juan Malo Cabello
D. <sup>a</sup> María Luisa Puerta Junquera	Idem	Carabineros	Ex Sargento don Eulogio Carrillo Carrillo
D. <sup>a</sup> Angeles Zaplana Bonil	Viuda	Inf. Marina	Auxiliar Mayor don Antonio Buisán Sazastoni
D. <sup>a</sup> Dolores Benítez Morera	Idem	Idem	Ex Ayudante don José Díaz Leira
D. <sup>a</sup> Enriqueta Meca Martín	Idem	Idem	Auxiliar segundo don José Maestre Rubio
D. <sup>a</sup> Joaquina Cárcelos Iriarte	Esposa	Armada	Ex Auxiliar segundo don Juan Varela Vales

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.000,00			16	diciembre	1939	Barcelona .....	Sta. Col. Gramanet	Barcelona...	23
1.000,00			25	julio	1939	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.500,00			3	abril	1940	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	24
1.125,00			11	enero	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.375,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	13	junio	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	25
1.125,00			23	diciembre	1940	Murcia .....	Alcantarilla .....	Murcia .....	26
916,66			11	octubre	1934	Jaén .....	Andújar .....	Jaén .....	
1.458,30						Cáceres .....	Plasencia .....	Cáceres .....	27
1.000,00			3	enero	1940	Idem .....	Alcuéscar .....	Idem .....	28
2.518,75			14	octubre	1940	Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....	
2.000,00			19	noviembre	1937	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	
2.625,00			29	diciembre	1940	La Coruña .....	Ferrol Caudillo .....	La Coruña...	
2.375,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 («D. O.» números 101 y 177) y Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. del E. núm. 199).	16	diciembre	1938	Valencia Cid ...	Estivella .....	Valencia Cid	29
1.875,00			17	julio	1940	Idem .....	Valencia del Cid.	Idem .....	30
1.875,00			17	julio	1940	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
1.875,00			18	enero	1937	Castellón .....	Castellón de la P.	Castellón ....	
1.875,00			20	abril	1937	Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....	31
1.250,00			17	julio	1940	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	
2.750,00			17	julio	1940	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona...	(1)
2.250,00			17	julio	1940	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
1.500,00			18	marzo	1941	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.500,00			17	julio	1940	Tarragona .....	Reus .....	Tarragona...	32
1.875,00			17	julio	1940	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	
1.875,00			17	julio	1940	Valencia Cid...	Valencia del Cid..	Valencia Cid	
1.250,00			10	mayo	1939	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	33
1.250,00			8	septiembre	1936	Santander .....	Santofia .....	Santander...	
1.250,00			10	octubre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.250,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. del E. número 199).	17	julio	1940	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	34
1.250,00			12	agosto	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.250,00			17	julio	1940	Tarragona .....	Tarragona .....	Tarragona...	
1.125,00			17	julio	1940	Logroño .....	Sto. Dom. Calzada	Logroño .....	
1.125,00			2	julio	1939	Barcelona .....	Sardañola .....	Barcelona...	35
1.250,00			17	julio	1940	Valencia Cid ...	Valencia del Cid.	Valencia Cid	
1.000,00			11	enero	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.125,00			17	julio	1940	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	
1.000,00			17	julio	1940	Almería .....	Almería .....	Almería ....	36
1.125,00			17	julio	1940	Valencia Cid ...	Valencia del Cid..	Valencia Cid	37
1.000,00			17	julio	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
2.125,00			9	febrero	1937	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	
1.250,00			27	octubre	1937	Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....	
1.000,00			16	febrero	1937	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona...	38
1.000,00			17	julio	1940	La Coruña .....	Ferrol Caudillo ...	La Coruña...	39

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a estos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Elena Eguilaz Pastor, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de noviembre de 1925. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, como comprendidas en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación, desde la fecha que se indica en la misma, que es la del día siguiente al fallecimiento de su madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Lucía Andrade García, a quien le fué concedida por Real Orden de 8 de julio de 1891 y elevada a la actual cuantía en 23 de septiembre de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se cita en la relación, que es la del día siguiente a la del fallecimiento de su madre, como comprendida en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se hace constar en dicha relación, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento, el cual queda nulo.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Eugenia Gastón Santo Domingo, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 de octubre de 1897 y elevada a la actual cuantía en 10 de enero de 1931, por estar comprendida la recurrente en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en dicha relación, siguiente a la del fallecimiento de su madre.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa Serra Badia, ocurrido en 22 de febrero de 1925, y a quien le fué concedida por Real Orden de 20 de octubre de 1902 y elevada a la actual cuantía en 23 de septiembre de 1930 por el Consejo Supremo de Guerra y Marina. La percibirá en tanto conser-

ve la aptitud legal para su disfrute, como comprendida la interesada en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación y en la Real Orden de 25 de marzo de 1856, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al fallecimiento de su marido, el cual no le ha dejado derecho a pensión alguna.

7. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ana Mora Iglesias, a quien le fué concedida por Real Orden de 5 de abril de 1886. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, como comprendidas en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación y en la Real Orden de 25 de marzo de 1856, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente a la del fallecimiento de su madre, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento, el cual queda nulo. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Neach Puig, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 de abril de 1922 y elevada a la actual cuantía en 28 de marzo de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se cita en la relación, que es la del día siguiente a la del fallecimiento de su madre, como comprendida la interesada en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se indica en dicha relación.

9. Por encontrarse comprendida la recurrente en el artículo primero del Real Decreto que se cita en la relación, se le rectifica la pensión de 2.000 pesetas que le fué concedida por Orden de 5 de enero de 1940 («D. O.» número 17) en el sentido de correspondería la que se indica en dicha relación, por corresponder a la cuarta parte de las 11.550 pesetas que, como mayor sueldo, percibió el causante durante dos años en activo y de reserva. La percibirá la interesada en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se hace constar en la mencionada relación, que es la del día siguiente a la del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

10. Por encontrarse comprendida la recurrente en el Real Decreto que se

cita en la relación, se le rectifica la pensión anual de 1.125 pesetas que le fué concedida por Orden de 21 de agosto de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 329), señalándole en su lugar la que se indica en dicha relación, que corresponde a la cuarta parte del sueldo de 5.850 pesetas, percibidas por el causante durante más de dos años en la situación de retirado. Dicha pensión deberá abonarse a la interesada desde la fecha siguiente a la del fallecimiento del referido causante, como se hace constar en la repetida relación, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

11. Comprendida la interesada en los artículos primero, segundo, cuarto y sexto del Decreto que se cita en la relación, se le clasifica en la pensión que se le asigna con carácter de ordinaria vitalicia, que corresponde a la 25 centésima parte del sueldo regulador de 5.850 pesetas anuales que percibió el causante durante dos años como haber pasivo de retirado. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para su disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente a la del fallecimiento del mencionado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento provisional que le fué concedido por este Ato Cuerpo en 10 de abril de 1940 y de las que hubiera podido cobrar en tiempo rojo, cuyas falsificaciones quedan anuladas y sin efecto alguno.

12. Comprendida la recurrente en los artículos primero y segundo del Real Decreto que se cita en la relación, se la repone en la pensión que se le asigna, la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 17 de julio de 1936 y que le fué suspendida en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. Esta pensión corresponde a la tercera parte de las 1.950 pesetas que, como mayor sueldo, percibió el causante durante dos años en activo. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente a la del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

13. Comprendida la recurrente en los artículos primero, segundo, cuarto y sexto del Decreto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento como rehabilitación a la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

marxista en 8 de septiembre de 1936, que corresponde a la tercera parte de las 1.003,56 pesetas que como mayor sueldo percibió el causante durante dos años como haber pasivo. Le será abonada a la interesada en tanto conserve la aptitud legal para su disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente a la del fallecimiento del mencionado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, hecho erróneamente por los marxistas, el cual queda nulo y sin efecto alguno.

14. Comprendidas las recurrentes en los artículos primero, segundo, cuarto y sexto del Decreto que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, como rectificación a la concesión de pensión que en coparticipación les fué señalada erróneamente, en unión de los hermanos varones, por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 9 de enero de 1935. Percibirán cada una 317,26 pesetas, 50 por 100 de la referida pensión, desde el 18 de septiembre de 1933, fecha siguiente a la del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo y sin efecto alguno. La parte que corresponda a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. Comprendida la recurrente en los artículos primero y segundo del Real Decreto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, que corresponde a la tercera parte del sueldo de 3.000 pesetas que disfrutó el causante durante dos años en activo. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde el día 29 de julio de 1939, que es la fecha siguiente a la del fallecimiento de su madre, y desde el día 11 de marzo de 1939, siguiente al del fallecimiento de dicho causante. Hasta la fecha anteriormente citada del fallecimiento de su esposa tienen derecho a la referida pensión los herederos del repetido causante.

16. Comprendida la recurrente en los artículos primero y segundo del Real Decreto que se cita en la relación y Ley de 29 de junio de 1918, se le hace el presente señalamiento, que corresponde a la tercera parte del sueldo de 3.500 pesetas, asignado al empleo de Alférez en la fecha de retiro del causante, al que se hallaba equiparado para estos efectos, con la limitación señalada en el mencionado artículo segundo. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para su disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día

siguiente a la del fallecimiento del mencionado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que hubiera podido recibir por cuenta del anterior señalamiento que se le haya hecho durante la dominación marxista, el cual quedó nulo.

17. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y por mano de su tutor en la forma siguiente: doña Araceli, hasta su mayoría de edad y en tanto conserve la aptitud legal para su disfrute, y el huérfano varón, don Joaquín, hasta el 9 de mayo de 1942, fecha en que cumple la edad de veintiún años, fijada para la mayoría de edad del mismo, a partir del 13 de febrero de 1935, fecha siguiente a la del fallecimiento del causante. La parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. Comprendidos los interesados en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se les hace el presente señalamiento, que corresponde a la cuarta parte del sueldo que disfrutaba el causante durante dos años en activo. La percibirán por partes iguales y por mano de su tutor legal desde la fecha que se cita en la relación, siguiente a la del fallecimiento de la esposa del citado causante, en la forma siguiente: don Alberto, hasta el 18 de abril de 1940, que cumplió su mayoría de edad, y doña María y doña Margarita, mientras conserven la aptitud legal para su disfrute, y desde el 25 de enero de 1938, fecha siguiente a la del fallecimiento del causante, hasta la de 13 de noviembre del expresado año, que falleció su esposa, tienen derecho a la mencionada pensión los herederos del repetido causante.

19. Como rectificación al señalamiento que le fué hecho por Orden de 30 de septiembre de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 360), se le concede el que figura en la relación, que corresponde a la cuarta parte del sueldo de 10.000 pesetas que como regulador le fué aplicado al causante al pasar a la situación del retirado, en lugar del de 8.000 pesetas que se tomó por base al hacer a la interesada el primer señalamiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación y que es la del día siguiente a la del fallecimiento del mencionado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

20. Se le hace el presente señalamiento con carácter definitivo, y el cual le fué concedido como provisional por la Subsecretaría del Ejército

del Ministerio de Defensa Nacional en 14 de febrero de 1938, denegándole el derecho a la pensión extraordinaria que solicita por haber fallecido el causante de enfermedad común, según consta en el certificado de acta de defunción del expresado causante.

21. Comprendida la recurrente en los artículos 24, 25, 26, 28, 29, 47 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, que corresponde a las 25 centésimas partes del sueldo regulador de 8.000 pesetas que disfrutaba el causante al pasar a la situación de retirado. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para su disfrute, desde la fecha que se cita en la relación, siguiente a la del fallecimiento de dicho causante, cuya pensión le corresponde por estar acogido al descuento del régimen de haberes pasivos máximos el repetido causante.

22. Por ser de aplicación el artículo 65 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, en relación con el artículo 96, se le concede el derecho a percibir la pensión que se le asigna de 3.135,40 pesetas, que, sumadas a las 1.864,60 que disfrutaba la interesada como Maestra nacional, alcanza la cuantía de 5.000 pesetas que determina el citado artículo 96. Dicha pensión deberá abonársele en tanto conserve la aptitud legal para su disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, siguiente a la del fallecimiento del causante.

23. Como comprendida la interesada en el artículo 83 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Sendra Domenech, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de febrero de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para su disfrute, desde la fecha que se cita en la relación, siguiente a la del fallecimiento de su madre.

24. Comprendida la interesada en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento que corresponde a la cuarta parte de 4.500 pesetas, sueldo mayor que percibió el causante, durante dos años en activo. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para su disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, siguiente a la del fallecimiento de dicho causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudiera haber recibido por cuenta del Gobierno rojo.

25. Comprendidas las recurrentes en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se les hace el presente señalamiento, que corresponde a la cuarta

parte de 5.500 pesetas, como sueldo mayor que percibió el causante durante dos años en activo. La percibirán por partes iguales y por mano de su tutor en tanto conserven la aptitud legal para su disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, siguiente a la del fallecimiento de dicho causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. Se le repone en el percibo de la pensión que se le asigna, que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 17 de noviembre de 1938 y que le fué suspendida en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para su disfrute, desde la fecha que se cita en la relación, siguiente a la del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que haya recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

27. Comprendida la interesada en los artículos 40 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponde a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo y años de servicios prestados por el causante.

28. Comprendida la recurrente en los artículos 2. 15, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, que corresponde a las 25 centésimas partes del sueldo regulador de 8.000 pesetas que, como haber pasivo, disfrutaba el causante en dicha situación. Este señalamiento se le hace como rectificación al que se le concedió con fecha 9 de julio de 1940. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para su disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, siguiente a la del fallecimiento de su esposo, considerándose en este sentido la cuantía de la pensión y fecha de iniciación de su percibo, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades satisfechas por cuenta del anterior señalamiento, que erróneamente se le hizo por este Alto Cuerpo, el cual queda nulo y sin efecto alguno.

29. Comprendida la recurrente en los Decretos que se citan en la relación y Ley de 28 de julio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), se le hace el presente señalamiento, que corresponde a la cuarta parte del haber pasivo de 9.500 pesetas que percibió el causante con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional. Dicha pensión deberá abonarse a la

interesada en tanto conserve la aptitud legal para su disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, siguiente a la del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haberle sido satisfechas por cuenta del señalamiento de pensión que se le hubiera hecho durante la dominación marxista.

30. Comprendida la recurrente en los Decretos de Hacienda que se citan en la relación y Ley de 28 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), se le hace el presente señalamiento, que corresponde a la cuarta parte del haber pasivo de 7.500 pesetas que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, en sustitución de la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 16 de abril de 1937, y la cual le fué suspendida en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 31 de agosto del expresado año. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, siguiente a la del fallecimiento del mencionado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

31. Comprendida la recurrente en los Decretos de Hacienda que se citan en la relación y Ley de 28 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), se le hace el presente señalamiento, que corresponde a la cuarta parte del sueldo de 7.500 pesetas, el mayor percibido por el causante en situación de retirado. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en dicha relación, siguiente a la del fallecimiento del referido causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades recibidas por el señalamiento que pudiera habersele hecho durante la dominación marxista.

32. Comprendida la recurrente en los artículos 25 al 29, 47 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, que corresponde a la 25 centésima parte del sueldo de 5.000 pesetas, que es el medio anual disfrutado por el causante durante tres años en activo con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para su disfrute y desde la fecha que se indica en dicha relación, siguiente a la del fallecimiento del mencionado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que haya podido recibir del señalamiento de pensión que pudiera haberle sido hecho durante la dominación marxista.

33. Comprendida la recurrente en los artículos 15, 18, 19, 82 y 91 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, que corresponde a la cuarta parte del sueldo de 5.000 pesetas que disfrutaba el causante durante dos años en activo con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para su disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, siguiente a la del fallecimiento del mencionado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que hubiera podido recibir por el señalamiento de pensión que se le haya podido hacer durante la dominación marxista.

34. Comprendida la recurrente en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, que corresponde a la cuarta parte del sueldo de 5.000 pesetas, el mayor que disfrutó el causante durante dos años hallándose en activo. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para su disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, siguiente a la del fallecimiento del mencionado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudiera haber recibido por cuenta del Gobierno rojo.

35. Comprendida la recurrente en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, que corresponde a la cuarta parte del sueldo de 4.000 pesetas, el mayor percibido por el causante durante dos años en activo. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para su disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, siguiente a la del fallecimiento del mencionado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que hubiera podido recibir del señalamiento de pensión que se le haya hecho durante la dominación marxista.

36. Comprendidos los interesados en los artículos 15, 18 y 19 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, que corresponde a la tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante durante dos años en activo con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional, con la limitación que señala el citado artículo 15. Dicha pensión deberá abonarse a los interesados en la forma siguiente: la mitad a la esposa, y la otra mitad, entre los hermanos por partes iguales y por mano de su tu-

tor los menores de edad; el varón hasta su mayoría de edad, y las hembras, en tanto conserven la aptitud legal y mientras el referido causante sufra condena, desde la fecha que se indica en dicha relación. La parte del hijo que pierda la aptitud legal acrecerá a de los otros sin necesidad de nuevo señalamiento.

37. Comprendida la recurrente en los artículos 2, 15, último párrafo del 19, 82 y 91 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, que representa la 25 centésima parte del sueldo regulador de 8.500 pesetas integras anuales que percibió el causante como haber pasivo de retirado. Dicha pensión le será abonada desde la fecha que se indica en dicha relación, siguiente a la del fallecimiento del mencionado causante, en tanto conserve la aptitud legal para su disfrute, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento que pudiera haber sido hecho por los marxistas, el cual queda nulo y sin efecto.

38. Comprendida la recurrente en los artículos 2, 15, 82 y último párrafo del 91 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, que representa la 25 centésima parte del sueldo regulador de 4.000 pesetas integras anuales que disfrutaba el causante al pasar a la situación de retirado. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para su disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, siguiente a la del fallecimiento del mencionado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que por análogo concepto hubiera podido recibir de los rojos, dadas las circunstancias y fecha de defunción del repetido causante, cuya clasificación, en caso de existir, queda nula y sin efecto alguno.

39. Comprendida la recurrente en los artículos 2, 15, 18, 82, último párrafo del 91 y segunda disposición transitoria del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, que representa las 25 centésimas partes del sueldo regulador de 4.000 pesetas que disfrutó el causante durante dos años de actividad. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para su disfrute y subsistan las actuales circunstancias de privación de libertad del expresado causante, desde la fecha que se menciona en la relación, previa presentación ante la Delegación de Hacienda por donde figura, que recibirá la expresada pensión del certificado correspondiente de prisión, cesando en el percibo de la misma al ser

puesto en libertad el repetido causante.

Madrid, 8 de noviembre de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Concurso

ORDEN de 27 de mayo de 1942 por la que se transcribe relación de los concursantes que han sido aprobados para ingreso en los cursos del Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire.

Como resultado del Concurso-oposición anunciado por Orden de 31 de diciembre del año último («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 5, de enero de 1942), para el ingreso en los cursos del Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire, se publica a continuación relación de los concursantes que han sido aprobados, colocados por orden riguroso de conceputación, después de la aplicación de las normas y bases que fijan la referida Orden.

Causarán alta en este Ejército como Alféreces jurídicos-alumnos, con fecha primero de junio próximo.

Su presentación, a fin de comenzar los citados cursos, será el próximo día 8 de junio en la Academia del Cuerpo Jurídico (Madrid), la que efectuarán debidamente uniformados.

### RELACION QUE SE CITA

Número 1.—Alférez jurídico don Francisco Salvador Nivelá.

Núm. 2.—Alférez jurídico don Peláyo Serrada García Olay.

Núm. 3.—Alférez jurídico don José María Oliver Narbona.

Núm. 4.—Alférez jurídico don Juan Serrada García Olay.

Madrid, 27 de mayo de 1942.

VIGON

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de mayo de 1942 por la que se autoriza a la «Mutua de Seguros de Terrasa» para operar en el ramo de Accidentes Individuales.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas ante ese Centro por la entidad «Mutua de Seguros de Terrasa», Accidentes del Trabajo y Enfermedades, Terrasa, incluida en el índice de entidades exceptuadas, por hallarse comprendida en el segundo caso del artículo tercero de la Ley de Seguros vigente, y de conformidad con

los informes de las Secciones correspondientes y la propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver, accediendo a lo solicitado, se amplíe la inclusión de la mencionada Mutualidad en el Índice de Exceptuadas, al ramo de Accidentes Individuales, autorizándola para operar en dicho ramo entre sus mutualistas, de conformidad con el Reglamento aprobado por la asamblea general extraordinaria celebrada por la Asociación en 24 de enero del año actual y con aprobación de los modelos de pólizas y tarifas de cuotas para seguros de accidentes individuales y acumulativos que, a tal efecto, ha presentado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 13 de mayo de 1942 por la que se inscribe condicionalmente en el Registro Especial creado por el artículo 1.º de la Ley de Seguros a la «Mutualidad de San José».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Entidad «Mutualidad de San José», Córdoba, y los documentos acompañados a la misma en cumplimiento de las disposiciones vigentes, así como los informes emitidos por las Secciones primera y tercera de la Dirección General de Seguros en el expediente de dicha entidad, a propuesta de la expresada Dirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar su inscripción en el Registro Especial creado por el artículo primero de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908 como entidad de carácter mutuo con actividades en todo el territorio nacional, autorizándola para que, de acuerdo con sus Estatutos y Reglamento sociales, que también, se aprueban, pueda efectuar operaciones de seguro de enterramiento y prestación de un auxilio único en metálico en los casos de invalidez por accidente que no sea de trabajo; pero a condición de que el depósito que ha constituido, de acuerdo con lo dispuesto en la Real Orden de 21 de septiembre de 1929, sea sustituido por otro a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, conforme determinan los artículos 52 y 53 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 19 de mayo de 1942 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España a la Sociedad «Nacional de Stettin» para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1934 a 31 de diciembre de 1936.

Imos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la citada Contribución y del impuesto del timbre del Estado, se fije en el 0,11 por 100 (once centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad alemana «Nacional de Stettin», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1934 a 31 de diciembre de 1936.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Imos. Sres. Directores generales de Contribuciones Industrial y de Utilidades y del Timbre y Monopolios.

ORDEN de 20 de mayo de 1942 por la que se inscribe en el Registro Especial, creado por el artículo primero de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, a «Seguro Farmacéutico, S. A.».

Ilmo. Sr.: Resolviendo la instancia presentada en fecha 4 de marzo de 1941, por «Seguro Farmacéutico, S. A.», Barcelona, en solicitud de inscripción en el Registro, creado por el artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908, y toda vez que han sido cumplidas todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y vistos los informes evacuados por las correspondientes Secciones de la Dirección General de Seguros y la propuesta de este Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la inscripción en el Registro de Seguros a la Sociedad denominada «Seguro Farmacéutico, S. A.», domiciliada en Barcelona, autorizándola para operar en Seguros de Farmacia, aprobándole al mismo tiempo el modelo de póliza y tarifas que han de usar en dichos Seguros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 25 de mayo de 1942 por la que se autoriza a don Martín Castaño Unzué, dedicado al transporte de mercancías, para satisfacer en metálico el importe del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Martín Castaño Unzué, dedicado al transporte de mercancías, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los talones-resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada Empresa manifiesta el Inspector técnico del timbre, en acta levantada en 4 del actual, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 2.419,80, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 201,65;

Resultando que el transportista de referencia está conforme con que se fije en 190 pesetas la cantidad que deberá entregar, a buena cuenta, en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sean garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estime necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Martín Castaño Unzué, dedicado al transporte de mercancías, para que, a partir del primero de abril del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los talones-resguardos de mercaderías que expide,

fijando en 190 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar, a buena cuenta, en fin de cada mes, y disponiéndose que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de mayo de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 25 de mayo de 1942 por la que se autoriza a don Andrés Rodríguez Rico, concesionario de la línea de Autos entre Medina-Sidonia y Benalup de Sidonia, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Andrés Rodríguez Rico, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros entre Medina Sidonia y Benalup de Sidonia, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada Empresa manifiesta el Inspector técnico del timbre en acta levantada en 5 del actual que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 763,20, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 63,60;

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 55 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta, en fin de cada mes, por el expresado concepto.

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando

las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Andrés Rodríguez Rico, concesionario de la línea de autos entre Medina Sidonia y Benalup de Sidonia, para que a partir del primero de junio del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 55 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta, en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

**ORDEN de 25 de mayo de 1942 por la que se autoriza a doña Angeles Sánchez, concesionaria de la línea de Autos de Guadalajara a Sacedón, Guadalajara a Pastrana, Madrid a Albalate de Zorita, Guadalajara a Loranca de Tajuña y Alcalá de Henares a Loranca de Tajuña, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de doña Angeles Sánchez, concesionaria de las líneas de Autos para el servicio público de viajeros de Guadalajara a Sacedón, Guadalajara a Pastrana, Madrid a Albalate de Zorita, Guadalajara a Loranca de Tajuña y Alcalá de Henares a Loranca de Tajuña, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada Empresa manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 28 de febrero último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma

que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 8.707,05, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 725,58;

Resultando que la concesionaria de referencia está conforme con que se fije en 700 pesetas la cantidad que deberá entregar, a buena cuenta, en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente, a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a doña Angeles Sánchez, concesionaria de las líneas de Autos de Guadalajara a Sacedón, Guadalajara a Pastrana, Madrid a Albalate de Zorita, Guadalajara a Loranca de Tajuña y Alcalá de Henares a Loranca de Tajuña, para que, a partir del primero de enero del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 700 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar, a buena cuenta, en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

**ORDEN de 25 de mayo de 1942 por la que se autoriza a Berge y Compañía, consignatarios de la Empresa de Navegación «Ibarra y Compañía, S. en C.», para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de Berge y Compañía, consignatarios de la Empresa de Navegación «Ibarra y Compañía, S. en C.», solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada Compañía manifiesta el Inspector técnico del timbre, en acta levantada en 6 del actual, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que la Compañía de referencia está conforme con ingresar mensualmente, a buena cuenta, la total recaudación obtenida en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes, a partir de primero de enero del año actual;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros, talones-resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes, con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda disponer que la cantidad que debe satisfacer mensualmente, a buena cuenta, Berge y Compañía, consignatarios de la Empresa de Navegación «Ibarra y Compañía, S. en C.», por el impuesto del timbre sobre billetes de viajeros, a partir del primero de enero del año en curso, sea la que resulte de la total recaudación obtenida por el expresado concepto en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes, una vez deducido el 1,50 por 100 de premio de cobranza, hacién-

dola efectiva en el Tesoro en fin del mes siguiente al que dicha recaudación corresponda, y que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 20 de mayo de 1942 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas tres plazas: Una de Inspector general, Presidente de Sección, por jubilación del de dicha categoría, don Luis Arrojo y Cea, y dos de Ingenieros terceros, por pase a la situación de supernumerario de los señores don Emilio Durán Cao, y don José María Lasala y Suquilvide.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúen las correspondientes corridas de escala, con arreglo a los dos turnos establecidos por el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea de ascenso y de reingreso, para cubrir las vacantes antes citadas y nombrar en las categorías y clases que se mencionan a los funcionarios que se indican:

En la vacante de Inspector general, Presidente de Sección, producida por jubilación en 18 de abril del corriente año de don Luis Arrojo y Cea, ascienden a Inspector general, Presidente de Sección, don Martín Gaytán de Ayala y Lapazarán; a Inspector general, don Esteban Fernández y Fernández; a Ingeniero Jefe de primera clase, don Joaquín García Estévez; a Ingenieros Jefes de segunda clase, los señores don Manuel Ocharan Posadas, don Joaquín Tamarit y González Estéfani y don Luis Lirio y Santos de Lamadrid, y por encontrarse éstos en situación de supernumerarios, don Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde; todos ellos con antigüedad, a todos los efectos, de 19 de abril último, y reingresa en el ser-

vicio activo del Cuerpo como Ingeniero primero don José Aramburu y Luque, que reglamentariamente lo tiene solicitado.

En la vacante de Ingeniero tercero, motivada por pase a la situación de supernumerario de don José María Lasala y Suquilvide, y cuya provisión corresponde al ingreso, se nombra Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas a don Gregorio Bretones Basilio que reglamentariamente lo solicitó.

En la vacante de Ingeniero tercero producida por pase a la situación de supernumerario de don Emilio Durán Cao, y cuya provisión corresponde al reingreso, por no existir ninguno de dicha categoría que lo tenga solicitado se concede el ingreso en el servicio activo del Cuerpo como Ingeniero tercero a don Matías Iglesias Jiménez, que reglamentariamente lo tiene pedido, sin que por ello sufran alteración el orden de los turnos establecidos por el Decreto de 9 de julio de 1935.

Todos los Ingenieros ascendidos en las anteriores corridas de escalas ocupan los números uno de las categorías inmediatas inferiores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1942.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 22 de abril de 1942 por la que se subsana el error padecido al resolver el expediente de revisión del de depuración del Portero de los Ministerios Civiles Sotero Nieto de la Morena.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración del subalterno que fué de la Sección Administrativa de 1.ª enseñanza de Madrid Sotero Nieto de la Morena, separado definitivamente del servicio por haber sido condenado en el sumarísimo de urgencia a la pena de seis años y un día;

Resultando que la Autoridad Militar correspondiente le conmutó la pena de seis años y un día por la de dos años, dejándole subsistente la accesoria de la primitiva;

Considerando que tal accesoria es la de suspensión de empleo y sueldo por seis años y un día y, por conse-

cuencia, aún no está cumplida por el interesado,

Este Ministerio ha resuelto se subsane el error padecido al resolver el expediente de revisión de este Portero de los Ministerios Civiles y que se anule la Orden de 29 de enero último sustituyéndola por otra en virtud de la que se resuelva dicho expediente de revisión, dejando sin efecto la Orden de 15 de febrero de 1940 por la que se separó a este funcionario definitivamente del servicio e imponerle, además de las accesorias correspondientes y para después de cumplidas éstas, la sanción de traslado fuera de Madrid, no pudiendo solicitar cargos vacantes en dos años, postergación por este mismo tiempo e inhabilitación para el ejercicio de puestos de mando y confianza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 11 de mayo de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras de terminación del edificio que en Gijón está destinado a Escuela Superior y Elemental de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de terminación del edificio que en Gijón está destinado a Escuela Superior y Elemental de Trabajo, redactado por el Arquitecto don Manuel García Rodríguez, con un presupuesto de contrata que se eleva a 2.086.864,84 pesetas;

Resultando que se trata de un edificio de nueva planta, que empezó a ser construido por el Patronato local de Formación profesional de la provincia, con cargo a diversos presupuestos del Estado, y cuya propiedad sería detenida por dicho Organismo, verificándose la construcción en terrenos cedidos gratuitamente por el Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad; y que posteriormente, en 16 de junio de 1941, es ratificada dicha cesión, por lo que el edificio, una vez terminado, será de la completa propiedad del Ministerio;

Resultando que el proyecto de construcción total del edificio, ya conocido por este Ministerio, se realizaba por el sistema de contrata, cuya subasta fué anunciada y adjudicada por el Patronato Local de Formación Profesional, sin intervención directa de es-

te Departamento, y cuya rescisión, o no, por consiguiente, debe ser efectuada por aquel Organismo que la convocó, y teniendo en cuenta que dadas las circunstancias actuales y la necesidad de que un Centro de enseñanza de la importancia del que se trata sea terminado rápidamente, es preferible que tratárase de un proyecto parcial se realice por el sistema de administración, procedimiento más breve que el de contrata y que no presenta dificultad en realizarlo, ya que el Decreto-Ley de 26 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, en lo que se refiere a subastas y concursos, así lo permite, sea cualquiera la importancia de las cantidades a invertir en las obras;

Resultando que remitido el proyecto a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, este Organismo lo informa en sentido favorable a su aprobación y hace constar que se trata de un proyecto cuyas obras fueron ya comenzadas de cuya Memoria se deduce que se trata simplemente de la formación de un nuevo presupuesto adaptado a los precios actuales, sobre un proyecto que por el hecho de haberse comenzado a realizar mereció, a su tiempo, la oportuna aprobación, y que no cabe ahora dictaminar por haberlo sido ya con anterioridad, y teniendo en cuenta que los sistemas de construcción y materiales son los normales, puede ser aprobado, haciendo únicamente la salvedad de que existe error en la aplicación de los honorarios facultativos, debiéndose deducir al mismo tiempo, partidas que, si bien son naturales en el sistema de contrata, son inadmisibles cuando han de realizarse las obras por el sistema de administración, con lo que se altera el total presupuesto de ejecución, que queda redactado en la forma siguiente: Importe de la ejecución material, 1.762.822,11 pesetas, que se eleva a 1.826.259,29 pesetas, una vez adicionadas las partidas de 33.969,58, 20.381,74 y 9.085,86, que corresponden, respectivamente, a honorarios al Arquitecto por dirección de obra, en razón del 2,35 por 100 sobre la ejecución material, deducido el 18 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933; al 60 por 100 sobre los de dirección de honorarios por asistencia del Aparejador y al 0,50 por 100 de premio de pagaduría;

Considerando que las obras son necesarias y urgentes;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 6 de mayo de 1942 y en 7 del mismo mes lo fiscalizó favorablemente la In-

tervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de referencia, por su presupuesto total, rectificado, de pesetas 1.826.259,29, de las que se librarán pesetas 750.000 con cargo a la agrupación décima, concepto segundo del Presupuesto extraordinario vigente y el resto de pesetas 1.076.259,29 en lo sucesivo; que las obras se realicen por el sistema de Administración; que se autorice al Arquitecto para que, de acuerdo con la Junta Especial Administrativa Fiscalizadora que al efecto se nombra, para que realice los destajos o concurso de obras parciales que estimen necesario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de mayo de 1942 por la que se rectifica la de 11 de marzo próximo pasado sobre devolución de fianza a la Mutualidad Capdeperense, de Capdepera (Mallorca).

Ilmo. Sr.: Habiendo padecido error el Presidente de la Comisión Liquidadora de la «Mutualidad Capdeperense» de Capdepera (Mallorca) al solicitar de este Ministerio se ordenase a la Sucursal del Banco de España en Palma de Mallorca que le devolviese la fianza de cinco mil pesetas que, según talón número 718, tiene depositada en la misma a disposición de este Ministerio; y

Teniendo en cuenta que el depósito de referencia está constituido por cinco mil quinientas pesetas, según comunicación del Director de la Sucursal del Banco de España citada y copia del resguardo, remitido por la Comisión Liquidadora en 25 de abril último,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto que la Orden de 11 de marzo próximo pasado, por la que se ordenaba a la Sucursal del Banco de

España en Palma de Mallorca que devolviese a la «Mutualidad Capdeperense» de Capdepera (Mallorca), la fianza de cinco mil pesetas, constituida a disposición de este Ministerio, y a la que se refiere el talón número 718, se entienda rectificada en el sentido de ser cinco mil quinientas pesetas la cantidad que ha de devolverse a la indicada entidad.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 20 de mayo de 1942 por la que se califica definitivamente la casa barata señalada con el número 82 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 3, de la calle de Begoña, de esta capital, solicitada por don Ricardo Goytre Bayo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ricardo Goytre Bayo, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 82, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 3 de la calle de Begoña, de esta capital;

Resultando que don Ricardo Goytre Bayo fué declarado beneficiario de casa barata por Orden ministerial de fecha 7 de marzo de 1931;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 13 de abril de 1942;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 29 de enero de 1926, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de don Rafael Pellegrín Ochoa, por escritura otorgada en Madrid, con fecha 2 de marzo de 1932, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número 730 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales que determinan los artículos 125 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata señalada con el número 82 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 3 de la calle de Begoña, de esta capital, solicitada por don Ricardo Goytre Bayo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1942.

#### GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 26 de mayo de 1942 por la que se declara vinculada a don Félix Campos Carranza la casa barata y su terreno número 3, manzana tercera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy «Los Rosales», y señalada con el número 5 de la calle de Levante, de Chamartín de la Rosa, de esta capital.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Félix Campos Carranza, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 3 de la manzana tercera, tipo F. b., del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy número 5 de la calle de Levante, Colonia «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid);

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Fuencarral, a 18 de septiembre de 1935, ante don Rodrigo Molina Gil, bajo el número 239 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y

según escritura de 21 de junio de 1929, ante don Julián Aparicio Ortiz Angulo, asciende a 18.470,21 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Félix Campos Carranza la casa barata y su terreno número 3 de la manzana tercera, tipo F. b., del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy número 5 de la calle de Levante, Colonia «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid), que es la finca número 164, duplicado, del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 960, libro 6, de la Sección tercera, folio 239, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado. Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 18 de septiembre de 1935, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1942.

#### GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 26 de mayo de 1942 por la que se declara desvinculada de don Fernando Frago Barrante, de Madrid, la casa barata número 124 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 3, de la calle de Bidasoa (final de Serrano), autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Joaquín Martínez de Orense, de esta capital.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Fernando Frago Barrante, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa señalada con el número 124, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 3 de la calle de Bidasoa (final de Serrano), de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en la imposibilidad de seguir habitándola, por tener que trasladar su residencia;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden ministerial de 29 de abril de 1936;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habitan quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo la desvinculación, si a ello hubiere lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Fernando Frago Barrante pueden estimarse atendibles y aconsejan acceder a lo solicitado;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha acordado declarar desvinculada de don Fernando Frago Barrante la casa barata número 124 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 3 de la calle de Bidasoa (final de Serrano), de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Joaquín Mar-

tiñez de Orense, de Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata, y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio de Trabajo, no pudiendo el señor Frago Barrantes ser beneficiario de casa barata en Madrid durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces)

*Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre la oficina del Ramo en Garrucha y Carboneras (Almería).*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en carruaje o caballería entre las oficinas del Ramo en Garrucha y Carboneras, en el tipo de dos mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Almería hasta el día 25 de junio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Almería.

Madrid, 29 de mayo de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales.

y con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

914.—A. C.

*Anunciando subastas de contrata de las conducciones del correo entre las oficinas del Ramo que se mencionan y sus estaciones férreas.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo en Tauste y su estación férrea en el tipo de 2.000 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Zaragoza y Estafeta de Tauste, hasta el día 22 de junio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Zaragoza.

Madrid, 29 de mayo de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de... a... y viceversa, por el precio... (en letra) pesetas... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

913.—A. C.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Morés y su estación férrea, en el tipo de 5.000 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el

referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de correos de Zaragoza y Estafeta de Morés, hasta el día 20 de junio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 25 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Zaragoza.

Madrid, 29 de mayo de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

915.—A. C.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo en Nules y su estación férrea, en el tipo de 3.100 pesetas al año y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Castellón, hasta el día 2 de julio próximo, y que la apertura de los mismos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Castellón.

Madrid, 29 de mayo de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de 620 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

916.—A. C.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

RELACION de vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales que se anuncian para su provisión en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de abril de 1942 (B. O. de 14 del mismo mes).

Provincia	Partido	Forma de provisión	Categoría	Dotación — Pesetas	Municipios que integran el Partido Farmacéutico	Familias adscritas a la Beneficencia Municipal	Censo de población
Cáceres	Abertura	Méritos	4.ª	1.100	Abertura	25	1.244
Idem	Alcollarín	Idem	4.ª	1.100	Alcollarín	52	927
Idem	Adeanueva del Camino	Idem	2.ª	2.750	Adeanueva del Camino, Abadía, Casas del Monte, Gargantilla y Segura de Toro	44	4.831
Idem	Berzocana	Idem	2.ª	2.200	Berzocana, Cabañas del Castillo y Navezuelas	157	4.438
Idem	Cañamero	Idem	4.ª	1.650	Cañamero	150	2.334
Idem	Casatejada	Idem	3.ª	1.650	Casatejada, Majadas, Saucedilla y Toril	250	2.975
Idem	Castañar de Ibor	Idem	4.ª	1.100	Castañar de Ibor y Navallar de Ibor	67	1.945
Idem	Cuacos	Antigüedad	4.ª	1.100	Cuacos	60	1.229
Idem	Descargamaria	Idem	4.ª	1.100	Descargamaria y Robledo de Gata	27	1.377
Idem	Eijas	Méritos	4.ª	1.100	Eijas	200	1.772
Idem	Escorial	Idem	4.ª	1.650	Escorial	84	1.933
Idem	García	Idem	4.ª	1.100	García	100	2.044
Idem	Guadalupe	Antigüedad	2.ª	2.200	Guadalupe	200	3.507
Idem	Herguijuela	Méritos	4.ª	1.100	Herguijuela y Conquista de la Sierra	100	2.004
Idem	Ibahernando	Oposición	4.ª	1.100	Ibahernando	114	2.213
Idem	Madroñera	Méritos	2.ª	2.750	Madroñera	314	4.877
Idem	Miajadas	Idem	1.ª	2.750	Miajadas	411	7.607
Idem	Montánchez	Idem	2.ª	2.200	Montánchez	—	4.716
Idem	Navamorral Mata	Antigüedad	1.ª	2.750	Navamorral de la Mata, Bevis de Monroy, Millanes, Taradueña, Torviscoso y Valdehuncar	300	7.735
Idem	Robredillo Trujillo	Méritos	4.ª	1.100	Robredillo de Trujillo	—	2.036
Idem	Serrejón	Antigüedad	4.ª	1.100	Serrejón	100	1.251
Idem	Torreorgaz	Méritos	3.ª	1.650	Torreorgaz y Torreomada	180	3.123
Idem	Valverde del Fresno	Idem	4.ª	1.100	Valverde del Fresno	226	2.485
Idem	Villamestias	Antigüedad	4.ª	1.100	Villamestias	50	1.142
Idem	Villar de Plasencia	Idem	3.ª	1.650	Villar de Plasencia, Jariylla y Oliva de Plasencia	94	3.011
Valladolid	Aguliar de Campos	Méritos	4.ª	1.100	Aguliar de Campos, Villanuriel de Campos	50	1.611
Idem	Canalejas Peñafiel	Idem	4.ª	1.100	Canalejas de Peñafiel	28	866
Idem	Casasola de Arión	Idem	4.ª	1.100	Casasola de Arión y Peñafiel	—	2.091

Idem .....	Corrales de Duero ..	Idem .....	4.ª	1.100	21	1.250
Idem .....	Fombellida .....	Idem .....	4.ª	1.100	30	810
Idem .....	Medina de Rioseco...	Antigüedad	1.ª	2.750		
Idem .....	Mojados .....	Oposición	3.ª	1.650	392	8.037
Idem .....	Montemayor Pinilla..	Méritos	4.ª	2.500	50	2.805
Idem .....	Muriel .....	Idem .....	4.ª	1.100	56	1.950
Idem .....	Nava del Rey .....	Idem .....	1.ª	2.750	36	700
Idem .....	Palazuelo Vedija ..	Antigüedad	4.ª	1.100	350	6.375
Idem .....	Pesquera Duero .....	Méritos	3.ª	1.650	49	1.859
Idem .....	Salvador de Zapardiel	Idem .....	4.ª	1.100	36	2.614
Idem .....	San Miguel del Arroyo	Idem .....	4.ª	1.100	—	1.211
Idem .....	Tordehumos .....	Antigüedad	4.ª	1.100	60	2.100
Idem .....	Valdunquillo .....	Méritos	4.ª	1.100	57	2.340
Idem .....	Villafrechos .....	Idem .....	4.ª	1.100	50	1.612
Idem .....	Villalón de Campos ..	Antigüedad	1.ª	2.750	82	2.111
					375	9.210

Rectificando el anuncio de concurso para la adquisición de estufas de desinfección por vapor de agua a presión, vacío y vapores de formol, con destino al Instituto Nacional de Sanidad.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al 29 del pasado mayo, anuncio sobre concurso para la adquisición de estufas de desinfección por vapor de agua a presión, vacío y vapores de formol, con destino al Instituto Nacional de Sanidad y habiéndose padecido un error de copia al determinar veinte días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentar sus instancias los que deseen tomar parte en dicho concurso, deberá entenderse «en el término de veinte días hábiles».

Madrid, 1 de junio de 1942.—El Director general de Sanidad, J. A. Palanca.

Sr. Jefe de la Sección Cuarta de la Dirección General de Sanidad.

**Patronato Nacional Antituberculoso**

Anunciando la provisión de cuatro bolsas de estudios en el Instituto Carlo Forlanini, de Roma, entre Médicos españoles.

La Real Embajada Italiana comunica al Ministerio de Asuntos Exteriores que el Instituto Nacional Fascista de Previsión de Italia, de acuerdo con aquel Gobierno, pone a disposición de los Médicos españoles cuatro bolsas de estudios, consistentes en la pensión gratuita, en el Instituto Carlo Forlanini.

Los Médicos españoles aspirantes a las citadas bolsas, dirigirán sus instancias al Patronato Nacional Antituberculoso, antes del próximo día 15 de junio, acompañadas de cuantos documentos acreditativos de méritos fisiológicos estimen oportunos.

Los candidatos deberán haber prestado servicio en alguna clínica antituberculosa y no padecer enfermedad alguna, lo cual acreditarán con los oportunos certificados.

Madrid, 30 de mayo de 1942.—El Delegado de Su Excelencia el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

Madrid, 29 de mayo de 1942.—El Director general, José A. Palanca.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

Dirección General de los Registros y del Notariado

Annunciando las vacantes que se citan de los Registros de la Propiedad, cuyas clases y turnos se mencionan.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	CLASE	TURNO DE PROVISION
Valencia (Occidente)	Valencia	1. <sup>a</sup>	Turno 1.º o de clase
Murcia	Albacete	1. <sup>a</sup>	Idem
Inca	Palma	1. <sup>a</sup>	Idem
Montilla	Sevilla	3. <sup>a</sup>	Idem
Madrid (Norte)	Madrid	1. <sup>a</sup>	Segundo o de antigüedad
Llerena	Cáceres	1. <sup>a</sup>	Idem
Alicante	Valencia	1. <sup>a</sup>	Idem
Morón de la Frontera	Sevilla	1. <sup>a</sup>	Idem
Cervera	Barcelona	1. <sup>a</sup>	Idem
Chinchón	Madrid	1. <sup>a</sup>	Idem
Denia	Valencia	1. <sup>a</sup>	Idem
Vitoria	Burgos	2. <sup>a</sup>	Idem
Mahón	Palma	2. <sup>a</sup>	Idem
La Roda	Albacete	3. <sup>a</sup>	Idem
Berja	Granada	3. <sup>a</sup>	Idem
Puente del Arzobispo	Madrid	3. <sup>a</sup>	Idem
Cabuérniga	Burgos	4. <sup>a</sup>	Antigüedad absoluta
Benavente	Valladolid	4. <sup>a</sup>	Idem
Villacarriedo	Burgos	4. <sup>a</sup>	Idem
Huércal-Overa	Granada	4. <sup>a</sup>	Idem
Sort	Barcelona	4. <sup>a</sup>	Idem
Estepona	Granada	4. <sup>a</sup>	Idem
Teruel	Zaragoza	4. <sup>a</sup>	Idem
Valencia de Don Juan	Valladolid	4. <sup>a</sup>	Idem

Los Registradores de la Propiedad efectivos elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Conforme al párrafo primero del artículo 392 del Reglamento Hipotecario y párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto de 12 de junio de 1922, dentro de los cinco días siguientes al término de la convocatoria y publicación de la lista de solicitantes del presente concurso en el tablón de anuncios de este Centro directivo, los aspirantes al Cuerpo que deban ingresar manifestarán su preferencia respecto a las vacantes no cubiertas por Registradores efectivos, siendo, en otro caso, los nombramientos entre aquéllos de libre designación por el Ministerio.

Madrid, 30 de mayo de 1942.—El Director general, Ignacio de Casso.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías)

Adjucicando a las doncellas que se citan los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción

general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Eugenia Josefa Campos Alvarez,  
Faustina Díaz Blázquez y Aurora Ver-

dura Pollos, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Cabreras Gastón y Consuelo Teixido García, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 2 de junio de 1942.—P. O., E. Quijada.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Subsecretaría**

Concediendo la excedencia voluntaria a Carmelo Esteban Gómez, Ayudante del servicio eléctrico de ascensores del edificio del Ministerio.

De conformidad con lo solicitado por Carmelo Esteban Gómez, Ayudante del Servicio eléctrico de ascensores del edificio del Ministerio,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo que previene el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha acordado concederle la excedencia del expresado destino, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Señor Jefe de la Sección Central del Departamento.

Concediendo la excedencia en el cargo de Portero de los Ministerios Civiles a Francisco San Román Villasante.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por Francisco San Román Villasante, Portero tercero de los Ministerios Civiles, con destino en el Museo del Pueblo Español, en solicitud de que le sea concedida la excedencia en dicho cargo por haber sido nombrado Agente de tercera clase del Cuerpo General de Policía por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 4 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15),

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder al referido Portero la excedencia en su cargo, con arreglo a lo que se determina en el artículo 42 de dicho Reglamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS**

**LOTERIA NACIONAL**

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado en este día.

Números	POBLACIONES						
	1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE	7.ª SERIE
34.963	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
40.762	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
18.929	Las Palmas.	Barcelona.	Mieres.	Madrid.	Valencia.	Málaga.	Madrid.
48.506	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
39.107	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.
11.972	Madrid.	Mahón.	Barcelona.	Sevilla.	Madrid.	San Sebastián.	Madrid.
41.352	Alicante.	Barcelona.	Ceuta.	Sevilla.	Madrid.	Barcelona.	Madrid.
11.084	Línea de la Concepción.	Monóvar.	Ceuta.	Irujillo.	Barcelona.	Villena.	Madrid.
29.344	Isla Cristina.	Barcelona.	Sevilla.	Cazalla de la Sierra.	Madrid.	Teide.	Madrid.
11.092	Madrid.	Sevilla.	Madrid.	Valencia.	Zaragoza.	Barcelona.	Madrid.
43.742	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.
1.047	Granada.	Algeciras.	Valencia.	Sevilla.	Zaragoza.	Las Palmas.	Madrid.
46.899	Palma de Mallorca.	Palma de Mallorca.	Palma de Mallorca.	Palma de Mallorca.	Palma de Mallorca.	Palma de Mallorca.	Palma de Mallorca.

Han obtenido el reintegro de 30 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 3. Madrid, 2 de junio de 1942.

# LOTERIA NACIONAL

## PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 12 de junio de 1942

Ha de constar de cinco series de 45.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a 4 pesetas; distribuyéndose 1.243.620 pesetas en 6.486 premios para cada serie, de la manera siguiente.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de...	140.000
1 de...	75.000
1 de...	30.000
10 de 2.000...	20.000
1.671 de 400	668.400
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	39.600
99 idem de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo...	39.600
99 idem de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero...	39.600
2 idem de 2.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero...	5.000
2 idem de 2.000 id. id., para los del premio segundo ...	4.000
2 idem de 1.230 id. id., para los del premio tercero ...	2.460
4.499 reintegros de 40 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero...	179.960
<b>6.486</b>	<b>1.243.620</b>

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 45.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 7 de enero de 1942.—El Director general, Fernando Roldán.